

Tandil, 13 de junio de 2017

Visto: El Acuerdo de Pago suscripto entre el Municipio de Tandil y los Sres. Roberto Teobaldo Biagioni – DNI 10.799.774 y la Sucesión de Nilda Alicia Biagioni – DNI 6.132.955, representada por el Sr. José Alberto Rocco – DNI 8.707.896, por los inmuebles sito en Garibaldi 465 y 467, donde funcionaba el Pequeño Hogar “Fantasía de Colores”.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) a favor de los beneficiarios que se detalla seguidamente, en cumplimiento al Acuerdo de Pago suscripto por los inmuebles sito en Garibaldi 465 y 467, donde funcionaba el Pequeño Hogar “Fantasía de Colores”:

- Roberto Teobaldo Biagioni – DNI 10.799.774 \$ 100.000,00
- Sucesión de Nilda Alicia Biagioni – DNI 6.132.955,
representada por el Sr. José Alberto Rocco – DNI 8.707.896 \$ 100.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 1831/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente nº 7754/17

TANDIL, 13 de junio de 2017.

VISTO:

El acta acuerdo de fecha 17 de mayo del corriente año, suscripta con el Sindicato de trabajadores Municipales de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Reubíquese al trabajador *Mauricio Gabriel Lopez –legajo 7875-* en la categoría 10 del Agrupamiento Personal Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1º de mayo de 2017.

Artículo 2º - Reubíquese al trabajador *Sergio Daniel Uzabiaga –legajo 7669-* en la categoría 10 del Agrupamiento Personal Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1º de mayo de 2017.

Artículo 3º - El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso 1- Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas – Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 04 – Servicios Urbanos – del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas; tomen conocimiento Dirección Gral. de Servicios Urbanos, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1832/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de junio de 2017.

VISTO:

La evaluación de desempeño realizada a la trabajadora Macarena Julia Cruz -Legajo 12084-.

CONSIDERANDO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista,

Lo dispuesto por el art. 1° del Decreto n° 379/11.

Que han informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - Incorpórese a la trabajadora **Macarena Julia Cruz -Legajo 12084** a la planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica -Juzgado de Faltas n° 1- con retroactividad al 1° de mayo del corriente año, en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 40 horas semanales.

Artículo 2° - La agente revistaba en la planta temporaria de personal en carácter de reemplazante desde el 1° de marzo de 2016, designada por Decreto 813/16.

Artículo 3°.- El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Programa 19 -Administración Justicia de Faltas –Actividad 01 – Administración Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento la Juzgado de Faltas n° 1, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1833/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Santiago Jorge Kelly – DNI 30.598.661, efectuada por el Sr. Delegado Municipal de Gardey.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. *Santiago Jorge Kelly – DNI 30.598.661*, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Delegación Municipal de Gardey, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 01 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Otórgase al Sr. *Santiago Jorge Kelly – DNI 30.598.661* un adicional “Por Función” consistente en un treinta y cinco por ciento (35%) de su sueldo básico, así como un adicional por dedicación horaria transitoria consistente en un quince por ciento (15%), a partir del 1° de junio del corriente año.

Artículo 3°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, 1.2.2.4. “Por función”, 1.2.6.5. “Bonificación Transitoria No Remunerativa No Bonificable”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey, Actividad 02 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal de Gardey, tomen conocimiento la Dirección de Desarrollo Urbano, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1834/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales al profesor Nicolás Mario Passarelli – DNI 29.039.904, para el dictado de la asignatura “Práctica Profesional I”, de la carrera Técnico en Diseño y Decoración de Interiores, en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria producida por la baja de la agente Lorena Elizabeth Miana – legajo 9410.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase al profesor *Nicolás Mario Passarelli – DNI 29.039.904*, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para el dictado de la asignatura “Práctica Profesional I”, de la carrera Técnico en Diseño y Decoración de Interiores, 2º año, en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, con retroactividad al 21 de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Ext. Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1835/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 5697/2017

Tandil, 13 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de la Srta. Mariana Inés González – DNI 31.708.485, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 7539/2017, la Srta. Mariana Inés González – DNI 31.708.485, presentó su renuncia a partir del 20 de mayo de 2017.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante a la Srta. *Mariana Inés González – DNI 31.708.485*, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, para desempeñarse como Preceptora en sala deambuladores en el Jardín Maternal María Teresa Díaz, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8, del agrupamiento docente, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 7 de abril de 2017 y hasta el 20 de mayo de 2017.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútnense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Jardines Maternales, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 1836/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 6564/00/2017

Tandil, 13 de junio de 2017.

Visto: El Concurso de Precios N° 63-03-17 "Adquisición de insumos para Obras Sanitarias necesarias para obras de cloaca FOS 2016".

Considerando: Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 14.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 17 a 28.

Que el 17/05/2017 se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a foja 29, habiendo cotizado siete de las empresas invitadas, rechazándose una de las propuestas por no cumplimentar con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección de Compras y Suministros a foja 108 comunica sobre el rechazo de una de las ofertas por errores no salvados en la planilla de cotización del concurso.

Que ha tomado intervención el Director General de Obras Sanitarias a foja 109 sugiriendo adjudicar a las ofertas más económicas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 63-03-17 "Adquisición de insumos para Obras Sanitarias necesarias para obras de cloaca FOS 2016", en la suma total de Pesos trescientos sesenta y tres ochocientos ochenta y uno con veintinueve centavos (\$ 363.881,29) a favor de los proveedores y de acuerdo al detalle que se consigna seguidamente:

Solic. Pedido	Proveedor	CUIT	Importe
2057	FHIT S.R.L.	30-64316301-9	\$ 49.500,00
2058	GHEZAN HNOS. S.C.	30-50063468-1	\$ 207.504,00
2062	IGUELDO S.R.L.	30-57681773-4	\$ 106.877,29

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///



Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

///

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1837/17.

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de designación del Médico Veterinario Gabriel Eloy Komański – DNI 33.796.955, efectuada por el Director de Bromatología, en razón de la vacante producida por la renuncia jubilaria del agente Christian Chomicki.

CONSIDERANDO:

Que el señor Komański ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Médico Veterinario Gabriel Eloy Komański – DNI 33.796.955, en la planta temporaria de personal de la Dirección de Bromatología del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, del agrupamiento Profesional (no Carrera Profesional), con un adicional por actividad de calle consistente en un 24,29 % de la categoría 1 (concepto 216) y aporte previsional del 16 % por insalubridad, a partir del 12 de junio de 2017.

Artículo 2º: Se deja establecido que el señor Gabriel Eloy Komański se desempeñará en el Sistema Integrado de Salud Pública, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudieran determinar la Dirección de Bromatología y/o el Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.3.1.6 – Bonificación por Actividad de Calle, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología, Dirección General de Administración, Departamentos del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1838/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de junio de 2017

VISTO:

La necesidad de efectuar incorporaciones de personal de Servicio – Mucamas en razón de los recientes pases al área de Cocina.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se propone designar a la señora Alejandra Soledad Álvarez – DNI 29.375.483, quien ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la señora Alejandra Soledad Álvarez – DNI 29.375.483, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 22 de mayo de 2017 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Alejandra Soledad Álvarez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudieren determinar la Supervisión de Mucamas y/o el Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Artículo 3º: Los egresos respectivos imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1839/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de junio de 2017.

VISTO:

La necesidad de efectuar incorporaciones de personal de Servicio – Mucamas en razón de los recientes pases al área de Cocina.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se propone designar a la señora Cecilia Alejandra Mansilla – DNI 29.949.516, quien ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la señora Cecilia Alejandra Mansilla – DNI 29.949.516, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 19 de mayo de 2017 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Cecilia Alejandra Mansilla se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudieren determinar la Supervisión de Mucamas y/o el Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Artículo 3º: Los egresos respectivos imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1840/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de junio de 2017

VISTO:

La necesidad de crear un equipo de profesionales del Sistema Integrado de Salud Pública a cargo de la realización de estudios psicotécnicos.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto el Director de Salud Mental.

Que se han expedido la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Créase un equipo de profesionales del Sistema Integrado de Salud Pública a cargo de la realización de estudios psicotécnicos, a partir del 2 de mayo de 2017.

Artículo 2º: El equipo que se crea por el presente está integrado por las Licenciadas Silvina Grill – LP 8.398, Rebeca Spinelli – LP 8.183, María Belén Bertoli – LP 8.523 y María Victoria Leguizamón – LP 8.485.

Artículo 3º: En los casos de las Licenciadas Silvina Grill – LP 8.398 y Rebeca Spinelli – LP 8.183, los informes se abonarán según el equivalente a siete (7) consultas destajo por informe. En los casos de las Licenciadas María Belén Bertoli – LP 8.523 y María Victoria Leguizamón – LP 8.485, se abonarán las prestaciones realizadas por sobre los cupos autorizados a las agentes.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1841/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de junio de 2017.

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio mensual con destino a financiar gastos de funcionamiento y gestiones correspondientes a los establecimientos educativos del distrito.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de funcionamiento y gestiones correspondientes a los establecimientos educativos del distrito, por el período comprendido entre los meses de junio a diciembre de 2017.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1842/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 8783/00/17

Tandil, 14 de junio de 2017.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Omar Alberto Chenlo -Legajo n° 8445- al cargo de Director de Cementerios, aceptada mediante Decreto n° 1466/2017, y

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto el cargo sin estabilidad del Sr. **Hugo Horacio Biasco –legajo 8782-**, dispuesto mediante decreto 4273/2015, a partir del 13 de junio de 2017.

Artículo 2°: Desígnase a partir del 14 de junio de 2017, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR DE CEMENTERIOS** al Sr. **Hugo Horacio Biasco –Legajo 8782–** Categoría 19 del escalafón vigente, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 3°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1843/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de junio de 2017.-

VISTO:

Lo dispuesto mediante Decreto n° 1843, y

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto el cargo sin estabilidad del Sr. *Luciano Jaureguiber –legajo 8471-*, dispuesto mediante decreto 3487/2012, a partir del 13 de junio de 2017.

Artículo 2°: Designase a partir del 14 de junio de 2017, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS** al Sr. **Luciano Jaureguiber – Legajo 9471-**, categoría 24, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 3°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1844/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de junio de 2017.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 37-02-17 "Servicio de bacheo".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 37-02-17 "Servicio de bacheo", con un presupuesto oficial de Pesos ochocientos ochenta mil (\$ 880.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 21 de junio de 2017 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1845/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de junio de 2017.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 36/02-17 "Construcción de cámaras sedimentoras".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 36-02-17 "Construcción de cámaras sedimentoras", con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos diez (\$ 478.410,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 29 de junio de 2017 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1846/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 96/01/2015
Asunto 909/15

Tandil, 14 de junio de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15710, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, sin contar con la documentación de obra correspondiente, por el término de DOS (2) años, las instalaciones destinadas a servicios de tratamientos de belleza, a nombre de la razón social María Andrea MAFFEZZOLI – CUIT 27-23779675 – 1-, en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección B Manzana 58b, Parcela 3ª (Av. Bolívar N° 539) del Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15710, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-

N°: 1847/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 7069/2017

Asunto 341/17

Tandil, 14 de junio de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15715, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Fontana al 200 (entre Daglio y Martínez), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15715, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°:1848/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 6281/01/2017

Asunto 326/17

Tandil, 14 de junio de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15718, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Pellegrini entre Moreno y Uriburu de la localidad de María Ignacia – VELA, consistente en la instalación de una luminaria de 250W de mercurio por un importe total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 18.755).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15718, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 15718.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a C.R.E.T.A.L..

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Delegación María Ignacia VELA, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 1849/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 4716/2017.

Asunto 339/17

Tandil, 14 de junio de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15720, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se convalida la prórroga al contrato de locación convalidado por Ordenanza N° 12.386/11, suscripta entre la Municipalidad de Tandil (locataria), representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel LUNGHI, y los Sucesores de Hebe Ethel Semper de Castell (CUIT 27-0141449920-7) (locador), representados por el administrador designado Sr. Julio César CASTELL, obrante a fojas 6 del expediente N° 4.716/17, por la cual se prorroga la locación del inmueble ubicado en calle Maipú y Chacabuco de la localidad de Tandil, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 60, Parcela 1a, desde el 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, con destino al funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, siendo el valor locativo de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 167.500) para los primeros dos trimestres, y de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 187.500), para los segundos dos trimestres restantes; ello en el marco de lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15720, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

N°: 1850/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 6743/2017.

Asunto 331/17

Tandil, 14 de junio de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15721, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se acepta la donación de SIETE MIL PESOS (\$ 7.000), efectuada por la firma Uzcudum S.A., destinada a financiar los gastos de producción del disco del Elenco Municipal “ El Ensamble”, ello en el marco de lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15721, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Tesorería Municipal, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.-

N°: 1851/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 7362/2017

Asunto 338/17

Tandil, 14 de junio de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15722, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a imputar los gastos para la adquisición de una (1) máquina de anestesia con monitor multiparamétrico, un (1) tubo de rayos X para el tomógrafo computado, un (1) microscopio quirúrgico de oftalmología y una (1) estación de postprocesamiento de imágenes de tomografía, según las especificaciones técnicas adjuntas en el Expediente N° 7362/00/2017, al Fondo de Aparatología del Fondo de Ayuda Solidaria “Dr. Daniel Ramón Grasso”, por hasta la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 2.138.000).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15722, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Departamento de Compras y oportunamente archívese.-
N°: 1852/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N°8884-2017

Tandil, 14 de junio de 2017

VISTO:

Que el 25 de junio de 2016, se llevará a cabo la Prueba de Aventura “SALOMON K21”, organizada por PERFIL EXTREMO.

CONSIDERANDO:

Que dicha prueba está agendada en el Calendario Atlético Deportivo,

Que dicho evento es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas, deportivas y saludables.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la Competencia “SALOMON K21”, que se realizará el 25 de junio del corriente año, en el Polideportivo Municipal Prof. Eduardo Aldasoro.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tome nota Dirección de Deportes y oportunamente archívese.

N°:1853/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de dos horas cátedra provisionales a la profesora Melina Galera – DNI 37.239.905, para cumplir funciones en la Escuela Municipal de Teatro, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la profesora *Melina Galera – DNI 37.239.905*, en el ejercicio de dos (02) horas cátedra provisionales, para dictar la asignatura “Escenografía” de la carrera Actor/Actriz, Tallerista calificado en Arte Dramático para niños y adolescentes, en la Escuela Municipal de Teatro, con retroactividad al 16 de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1854/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a la Srta. Julieta Fernanda De Haro – DNI 35.533.557, para desempeñarse en el Programa “Avanzar”, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria producida por la baja de la agente María Magdalena Mariano – legajo 12109.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. *Julieta Fernanda De Haro – DNI 35.533.557*, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para dictar el taller de Danzas para Niños en el Programa “Avanzar”, con retroactividad al 19 de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Ext. Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1855/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de junio de 2017.

Visto: Que desde la Secretaría de Protección Ciudadana en el marco de las acciones inherentes al desarrollo de políticas de prevención social y comunitaria, otorgan una ayuda económica al Sr. Sergio Antonio Nuñez – DNI 26.303.141.

Considerando: el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor del Sr. Sergio Antonio Nuñez – DNI 26.303.141 por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00) por el período comprendido entre los meses de mayo a diciembre de 2017, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas otorgado en el marco de las acciones inherentes al desarrollo de políticas de prevención social y comunitaria.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1856/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 14 de junio de 2017.

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Indiana Claudia Gnocchini –legajo 8312-, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Pública Provincial y Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la norma del art. 72 inc. b de la ley 14.656 reconoce a los agentes por cada año de antigüedad en la Administración Pública –ya sea que se trate de servicios nacionales, provinciales o municipales- el derecho a una retribución adicional.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reconócese al agente *Indiana Claudia Gnocchini –legajo 8312-* la antigüedad correspondiente a los servicios prestados en la Administración Pública Provincial y Nacional, por los períodos detallados a fs. 2, lo que hace un total de veintiseis (26) años, siete (7) meses y veintiocho (28) días.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. “Por Antigüedad”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 –Cultura- Actividad 08 – Museo de Artes Visuales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese por la Dirección de Cultura y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1857/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de junio de 2017.

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Gustavo Martín Mengarelli –legajo 7623-, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en la Municipalidad de Tapalqué.

CONSIDERANDO:

Que la norma del art. 72 inc. b de la ley 14.656 reconoce a los agentes por cada año de antigüedad en la Administración Pública –ya sea que se trate de servicios nacionales, provinciales o municipales- el derecho a una retribución adicional.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reconócese al agente *Gustavo Martín Mengarelli –legajo 7623-* la antigüedad correspondiente a los servicios prestados en la Municipalidad de Tapalqué, por los períodos detallados a fs. 2, lo que hace un total de ocho (08) años y trece (13) días.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. “Por Antigüedad”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese por la Secretaría de Economía y Administración y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1858/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 14 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Miguel José Gabriel Oliva Muñoz – DNI 34.561.852, efectuada por la Sra. Directora de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Sr. *Miguel José Gabriel Oliva Muñoz – DNI 34.561.852*, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección de Desarrollo Urbano, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 02 de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 01 – Administración de obras y Servicios Públicos, Actividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Desarrollo Urbano, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1859/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8249/2017

Tandil, 14 de junio de 2017.

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedras provisionales, presentada por el agente Pablo Daniel García Navarro – legajo 9155.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente ***Pablo Daniel García Navarro – legajo 9155***, en el ejercicio de 3 horas cátedras provisionales, asignadas para desempeñarse en Organización de Eventos para Proyectos Especiales Educativos, a partir del 1º de junio de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1860/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 5783/2017.

14 de junio de 2017.

VISTO:

Lo informado por el Director de Espacios Verdes Públicos, respecto a la licencia por maternidad correspondiente a la agente Karina De Vincenti –legajo 9379-.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la agente de la Dirección General de Parques y Paseos, ***Karina De Vincenti –legajo 9373-*** licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, con retroactividad al 17 de Abril de 2017, debiendo reintegrarse a sus funciones el 05 de Agosto del corriente año, o el día hábil subsiguiente (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Parques y Paseos, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1861/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de junio de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15709, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 14953, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Declárase de Utilidad Pública la adquisición del dominio por parte de ésta Municipalidad, mediante expropiación, compra o permuta, donación u otro medio legal, de las fracciones de terreno designadas catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 101, Manzana 101 af, Parcela 6 y Manzana 101ag, Parcela 11 del Partido de Tandil, donde se hallan emplazados dos pozos de bombeo de agua corriente”

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15709, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Tesorería, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 1862/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 15 de junio de 2017

VISTO:

La realización de la “Semana de la Cultura” a realizarse entre los días 08 al 12 de julio del corriente año, organizada por el Sindicato de Luz y Fuerza de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acontecimiento cultural ya que tiene como el objetivo de desarrollar actividades vinculadas a las artes escénicas, la música, las artes plásticas, la literatura, el cine y la danza, revalorizando el patrimonio artístico de la ciudad.

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un espacio de sociabilización y circulación del trabajo intelectual y material de artistas de nuestra ciudad.-

Que el mismo cuenta con un fin benéfico ya lo recaudado será destinado al Banco de Alimentos de Tandil.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad de la “Semana de la Cultura” a realizarse entre los días 08 al 12 de julio del corriente año, organizada por el Sindicato de Luz y Fuerza de nuestra ciudad.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Jefatura de Gabinete quien elevara copia a la Usina Popular y Municipal de Tandil; Dirección de Turismo; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1863/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de reducción del régimen horario de la Concurrencia ad honorem en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina” de 24 a 12 horas semanales, presentada por la Licenciada en Obstetricia Manuela Goñi – LP 8.493.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto el Director del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Redúcese el régimen horario de la Concurrencia ad honorem en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina” de la Licenciada en Obstetricia Manuela Goñi – LP 8.493, de 24 a 12 horas semanales, a partir del 15 de junio de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1864/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de junio de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la Doctora María Ludmila Lucas – LP 10.820, al cargo de Médica de Planta en la especialidad de Medicina Familiar en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, categoría 11 – 24 horas semanales, ganado en el concurso cerrado realizado recientemente.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Doctora María Ludmila Lucas – LP 10.820, al cargo de Médica de Planta en la especialidad de Medicina Familiar en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, categoría 11 – 24 horas semanales, obtenido en el concurso cerrado realizado recientemente según Decreto N° 3021/2016 y sus modificatorios, a partir del 1º de junio de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1865/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 6434/2017

Tandil, 15 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Mercedes Bardel – DNI 34.297.066, en el ejercicio de doce (12) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. *Mercedes Bardel – DNI 34.297.066*, en el ejercicio de doce (12) horas cátedra provisionales, para dictar clases de Inglés en el Programa Redes, con retroactividad al 2 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1866/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 5691/2017

Tandil, 15 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Inés Quillehauquy – DNI 27.693.684 en el ejercicio de dos (02) horas cátedra provisionales y de la Srta. María Eugenia González – DNI 31.440.523 en el ejercicio de ocho (08) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. *Inés Quillehauquy – DNI 27.693.684*, en el ejercicio de dos (02) horas cátedra provisionales, para dictar clases de Francés Adultos en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 17 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: Designase a la Srta. *María Eugenia González – DNI 31.440.523*, en el ejercicio de ocho (08) horas cátedra provisionales, para dictar clases de Francés Adultos en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 17 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 4°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1867/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Julieta Fernanda De Haro – DNI 35.533.557, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. *Julieta Fernanda De Haro – DNI 35.533.557*, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para dictar el Taller de Danzas de Niños en la localidad de Vela, Programa Avanzar, con retroactividad al 17 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N° 1868

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 6420/2017

Tandil, 15 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de la Srta. Noelia Copello – DNI 35.774.530, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 4929/2017, la agente Marianela Fanuel – legajo 9956, presentó licencia por maternidad hasta el 04 de septiembre de 2017.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante a la Srta. *Noelia Copello – DNI 35.774.530*, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, para desempeñarse como Preceptora en sala deambuladores turno tarde, en el Jardín Maternal Pérez Esquivel, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8, del agrupamiento profesional, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 2 de mayo de 2017 y hasta el 04 de septiembre de 2017 o hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Jardines Maternales, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 1869/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de incorporación transitoria del Doctor Marcos González – LP 10.807 a la Unidad de Internación Domiciliaria, en razón de la falta de profesionales, efectuada por la Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aféctase al Doctor Marcos González – LP 10.807 a las tareas de Médico de Internación Domiciliaria a partir del 1º de junio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso para cubrir el cargo y/o hasta que la Presidencia así lo disponga.

Artículo 2º: Abónese por dichas tareas el equivalente a dos (2) reemplazos de guardia de día hábil por mes.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1870/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 6484/2017

15 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario de la agente Elvia Graciela Rodríguez – legajo 5448, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase a 40 horas semanales el régimen horario semanal de la agente *Elvia Graciela Rodríguez – legajo 5448*, con retroactividad al 1° de mayo del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútase a la partida 1.1.3.2 “Por Extensión Horaria”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1871/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de junio de 2017.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Dirección de Integración y Extensión Comunitaria, Díaz Elda Haydee – legajo 8442.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente **Díaz Elda Haydee – legajo 8442**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 03 de julio de 2017, por el término de seis (6) meses, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 03 de enero de 2018, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Integración y Extensión Comunitaria, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1872/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 08575/2017

Tandil, 15 de junio de 2017.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Tomás Balbino -legajo 12038- perteneciente a la Dirección de Juventud –Secretaría de Desarrollo Social-.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 6, inc. n, de la Ley 14.656.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Juventud –Secretaría de Desarrollo Social-, **Tomás Balbino –legajo 12038-**, con retroactividad al 31 de Mayo de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud –Secretaría de Desarrollo Social-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1873/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 08538/2017

Tandil, 15 de junio de 2017.

VISTO:

La renuncia a catorce horas cátedras provisionales, presentada por el agente Diego Gabriel Giménez –legajo 12126-.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente **Diego Gabriel Giménez –legajo 12126-** en el ejercicio de catorce (14) horas cátedras provisionales, asignadas para desempeñarse en Introductorio, Lenguaje Musical I, Lenguaje Musical II, y Lenguaje Musical III, con retroactividad al 06 de Junio del 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1874/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 6192/2017
Asunto 204/17

Tandil, 15 de junio de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15711, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se exceptúa al Sr. Chacon Christian Daniel- DNI 26.303.094 – Licencia N° 089, del cumplimiento de lo prescripto en el inciso b del Artículo 15° de la Ordenanza N° 8612, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15711, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-

N°: 1875/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 1818/20117
Asunto 293/17

Tandil, 15 de junio de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15716, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se reconozca como deuda no contabilizada en el Ejercicio 2015, lo adeudado a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) - CUIT 33-52568893 -9, por el precitado ejercicio, por la suma total de DOCE MIL PESOS (\$12.000).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15716, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.-

N°: 1876/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 8527/2017.

Asunto 384/17

Tandil, 15 de junio de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15724, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se modifica el Presupuesto de Gastos asignados al Departamento Deliberativo para el corriente ejercicio, conforme el detalle de ampliaciones y disminuciones que consta a fs. 3, del expediente N° 8527/17.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15724, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-

N°: 1877/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 6829/2017
Asunto 325/17

Tandil, 15 de junio de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15717, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 13553 en el apartado correspondiente a la Línea 502, el punto donde se enuncia la parada sita en Quintana 1200 esquina Pujol VI, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Pujol al 300 VP esquina Quintana.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15717, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-

N°: 1878/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 6221/2017

Asunto 328/17.

Tandil, 15 de junio de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15719, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato con Provincia Leasing Sociedad Anónima para llevar a cabo operaciones de leasing para la adquisición de CUATRO (4) camiones con compactador de carga trasera marca Econovo, Modelo Andres17, nuevos de Industria Argentina, con eleva contenedores de 1100 litros.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cones.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15719, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Servicios Urbanos y oportunamente archívese.-

N°:1879/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUELA. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 5179/2017
Asunto 340/17

Tandil, 15 de junio de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15723, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se modifica el ítem 34avo (Parada de Taxi N° 34) del Listado de Paradas que como Anexo VI forma parte de la Ordenanza de Taxis N° 8.612, el que quedará redactado a fs.12 del Expte. N° 5179/17.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15723, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-

N°: 1880/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Ramón Horacio Marquestau – DNI 23.585.456 con destino a la adquisición de materiales de construcción para refacciones en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ramón Horacio Marquestau – DNI 23.585.456, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para la adquisición de materiales de construcción para refaccionar su vivienda.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1881/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Sergio Martín López – DNI 29.755.479 con destino a la adquisición de mobiliario para su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Sergio Martín López – DNI 29.755.479, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para la adquisición de mobiliario para su vivienda.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1882/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Natalia Soledad Zeballos – DNI 41.676.051, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Natalia Soledad Zeballos – DNI 41.676.051**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, para dictar la materia Práctica Grupal Vocal del Ciclo Básico de Canto, en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 15 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1883/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales, de los profesores que se desempeñarán en la Escuela Municipal de Idiomas, para dictar la asignatura Italiano Adultos, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a los profesores que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que se indican para cada caso, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 17 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017:

<i>Emilio Segundo Manera</i>	-	<i>DNI 28.372.045</i>	<i>8 horas cátedra provisionales</i>
<i>María Claudia De Bernardi</i>	-	<i>DNI 12.717.249</i>	<i>4 horas cátedra provisionales</i>
<i>María Angélica Castellano</i>	-	<i>DNI 30.880.267</i>	<i>4 horas cátedra provisionales</i>
<i>Laura Raquel Cuevas</i>	-	<i>DNI 18.037.627</i>	<i>2 horas cátedra provisionales</i>
<i>Marcela Adriana FLos</i>	-	<i>DNI 18.559.438</i>	<i>4 horas cátedra provisionales</i>

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1884/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales, de los profesores que se desempeñarán en la Escuela Municipal de Idiomas, para dictar la asignatura Inglés Adultos, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a los profesores que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que se indican para cada caso, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 17 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017:

<i>Guadalupe Beatriz López</i>	-	<i>DNI 28.911.354</i>	<i>26 horas cátedra provisionales</i>
<i>Carla Gallego</i>	-	<i>DNI 35.418.841</i>	<i>04 horas cátedra provisionales</i>
<i>Noelia Zinóvile</i>	-	<i>DNI 31.227.598</i>	<i>04 horas cátedra provisionales</i>
<i>Flavia Anahí Contoli</i>	-	<i>DNI 27.918.776</i>	<i>04 horas cátedra provisionales</i>
<i>María Alejandra Díaz</i>	-	<i>DNI 17.672.704</i>	<i>06 horas cátedra provisionales</i>
<i>María Raquel Rapisardi</i>	-	<i>DNI 28.305.167</i>	<i>08 horas cátedra provisionales</i>
<i>María Victoria Zubiaurre</i>	-	<i>DNI 21.448.862</i>	<i>08 horas cátedra provisionales</i>
<i>Vanesa Dania Vieira</i>	-	<i>DNI 29.019.982</i>	<i>04 horas cátedra provisionales</i>
<i>Emilio Segundo Manera</i>	-	<i>DNI 28.372.045</i>	<i>04 horas cátedra provisionales</i>
<i>Rocío Abad</i>	-	<i>DNI 32.498.947</i>	<i>08 horas cátedra provisionales</i>
<i>Natalia Gatti</i>	-	<i>DNI 30.229.127</i>	<i>06 horas cátedra provisionales</i>
<i>Carolina Hebe Pizarro</i>	-	<i>DNI 25.513.385</i>	<i>06 horas cátedra provisionales</i>
<i>María José Lucero</i>	-	<i>DNI 31.156.116</i>	<i>06 horas cátedra provisionales</i>
<i>Rocío Celeste Poppe</i>	-	<i>DNI 35.333.887</i>	<i>04 horas cátedra provisionales</i>
<i>Romina Terminiello</i>	-	<i>DNI 31.227.946</i>	<i>04 horas cátedra provisionales</i>

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1885/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA A. LUNGHU
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 5084/2017

Tandil, 19 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación e incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales, de los profesores que se desempeñarán en la Escuela Municipal de Danzas, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que ha generado la economía necesaria para dichas solicitudes de designación e incremento, la renuncia presentada por la agente Cora Analía Sanchez – legajo 4564 para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a los profesores que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra provisionales, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Facundo Nicolás Dipaola - DNI 30.001.460 - 3 horas cátedra, Taller de Títeres
Gabriela Alejandra Lagos - DNI 20.331.179 - 3 horas cátedra, Yoga
Maximiliano Lista - DNI 33.257.716 - 3 horas cátedra, Danzas Urbanas
María Jimena Vallejos - DNI 28.560.361 - 9 horas cátedra, Reciclado e Intervención de Indumentaria y Tejido.

Artículo 2°: Incrementase a los profesores que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra provisionales, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

María Victoria Rodríguez - legajo 8958 - 3 horas cátedra, Comedia Musical
Mariana Elena Nicolini - legajo 9840 - 3 horas cátedra, Zumba
Camila Viana - legajo 12133 - 3 horas cátedra, Coro Niños

Artículo 3°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Expediente N° 5084/2017

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1886/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Dirección de Educación, de la Sra. Carolina Fernández – DNI 30.880.331 - legajo 12190, efectuada por la Directora de la Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Sra. *Carolina Fernández – DNI 30.880.331 - legajo 12190*, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8, del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, para desempeñarse en el Jardín Maternal “CAI MATER”, a partir del 1º y hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Jardines Maternales, del Presupuesto de Gastos vigente (**Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Nº: 1887/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1952/2017

Tandil, 19 de junio de 2017.

VISTO:

La solicitud de otorgar una bonificación no remunerativa por el uso de motoguadaña al agente Roberto Oscar Ferraggine – legajo 12075, efectuada por el Director General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 7° del Decreto 398/2008, y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente *Roberto Oscar Ferraggine – legajo 12075*, la bonificación no remunerativa por uso de motoguadaña creada por el artículo 7° del Decreto 398/2008 para el personal que cumple tareas en la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, consistente en un diecinueve (19%) por ciento del básico de la categoría I, con retroactividad al 1° de febrero de 2017, y mientras se desempeñe realizando dicha tarea.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1888/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017.

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Gobierno, Gustavo Javier Pogorzelski – legajo 7198, cumplió el 10 de junio de 2017, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Secretaría de Gobierno, ***Gustavo Javier Pogorzelski – legajo 7198***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos veinte mil cuatrocientos veinticuatro con veintisiete centavos (\$ 20.424,27), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1889/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017.

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Gobierno, Héctor Alberto Sánchez – legajo 7094, cumplió el 1° de junio de 2017, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Secretaría de Gobierno, *Héctor Alberto Sánchez – legajo 7094*, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos veinte mil quinientos setenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 20.575,89), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 02 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Delegación María Ignacia - Vela, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1890/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Dirección de Cultura, David Alejandro Soldavini –legajo 9092-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase al agente *David Alejandro Soldavini –legajo 9092*, licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de Agosto de 2017, y hasta el 31 de dicho mes y año, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 01 de Septiembre de 2017, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1891/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 07887/2017

TANDIL, 19 de junio de 2017

VISTO:

El dictamen producido por el Departamento de Control Médico del Instituto de Previsión Social (IPS) de la Pcia. de Buenos Aires, determinando la incapacidad laboral en un setenta por ciento (70%) del agente Hugo Emanuel Villalba –legajo 6490-,

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos,

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1° - Dese de baja al agente *Hugo Emanuel Villalba –legajo 6490-*, de la Dependencia de Escuelas Municipales, Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 08, régimen de 48 hs semanales, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad, con retroactividad al 01 de Junio de 2017, debiendo ser incluido con misma fecha en la planilla de anticipos jubilatorios.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 6.2.1.1. “Anticipos a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento la Dirección de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Personal y archívese en su respectivo legajo.

N°: 1892/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Subsecretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Dirección de Educación, García Dolores – legajo 9991.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente **García Dolores – legajo 9991**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 25 y hasta el 28 de julio de 2017, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 29 de julio de 2017, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1893/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2928/2017

Asunto 225/17.

Tandil, 19 de junio de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15714, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 15.655/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles que se detallan a fs. 63, del presente expediente, según proyecto PO/UOT N° 16-008202-00-16 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15714, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 1894/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Doctora Ivana Yanel Schmidt – DNI 32.152.966, de designación como médica reemplazante de guardia en la especialidad Clínica Médica dependiente del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la postulante ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto el Subjefe del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Doctora Ivana Yanel Schmidt – DNI 32.152.966, en carácter de médica reemplazante de guardia en la especialidad Clínica Médica dependiente del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 1° de mayo de 2017 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1895/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

VISTO:

Que la agente María Florencia Orajovac – LP 10.822, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente María Florencia Orajovac – LP 10.822, Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de junio de 2017.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1896/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" correspondientes a los meses de mayo y junio de 2017, a las personas que se detallan.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 549.600,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

Beneficiario	DNI	Efectivizarse a	DNI	IMPORTE
ABADIE, SOLANGE ESTEFANÍA	35986849	ABADIE, SOLANGE ESTEFANÍA	35986849	\$ 1,000.00
ABERASTEGUI, MARÍA PAZ	43247278	CABRAL, NANCY	20454505	\$ 600.00
ACEVEDO MOLINA EVELYN	43247210	MOLINA VALERIA	27605895	\$ 600.00
ACEVEDO MOLINA, LUCILA	45035601	MOLINA, VALERIA	27605895	\$ 600.00
ACOSTA BUGARIN AGUSTIN	41569373	BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	\$ 600.00
ACOSTA MARISOL	34853425			\$ 1,000.00
ACOSTA, MARIANA JAQUELINE	44928129	ACOSTA, SUSANA DOMINGA MARIANA	32181339	\$ 800.00
ACOSTA, XIMENA	43909087	FERNANDEZ, MARCELA	21574557	\$ 800.00
ACUÑA, RAMIRO	43798219	ANDRACA, BÁRBARA PAOLA	30073088	\$ 800.00
ALBERTI BIGLIANTE SALVADOR ANTONIO	38303647	ALBERTI BIGLIANTE SALVADOR ANTONIO	38303647	\$ 1,600.00
ALBORNOZ FACUNDO FABIAN	43247414	GALLARDO VANESA YAMILA	31156124	\$ 800.00
ALCIBAR, FACUNDO EZEQUIEL	42941189	ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	16713447	\$ 600.00
ALEN, LARA AGUSTINA	46658147	RAMALLO, MERCEDES MABEL	13824903	\$ 800.00
ALGAÑARAZ ALEJANDRA	42841785	TORO VAZQUEZ PAOLA	92518364	\$ 600.00
ALGAÑARAZ SANTIAGO	41687793	TORO VAZQUEZ PAOLA	92518364	\$ 800.00
ALMARAZ BOTINI, MARIANO	43739561	BOTINI, ROMINA	27049146	\$ 800.00
ALMARAZ BOTINI, MAURICIO	44928158	BOTINI, ROMINA	27049146	\$ 800.00
ALMARAZ TAMARA MAILEN	44649447	SUAREZ, GABRIELA GISELE	32724972	\$ 600.00
ALMIRON, AGUSTINA	43972674	IPARRAGUIRRE, ANDREA VALERIA	29154569	\$ 600.00
ALMIRON, MICAELA	42360835	IPARRAGUIRRE, ANDREA VALERIA	26154569	\$ 600.00
ALONSO ROCIO DE LOS ANGELES	43739623	KRISCOVICH MARINA ANDREA	24733657	\$ 600.00
ALPERTE, MARIANO ISIDRO	31227900	ALPERTE, MARIANO ISIDRO	31227900	\$ 1,000.00
ALSINA, ANDRÉS	44928106	PERALTA, MARÍA DE LOS ÀNGELES	26796685	\$ 600.00
ALVAREZ CALVIGIONI, GUADALUPE LUJAN	44165815	CALVIGIONI, VALERIA	24812449	\$ 600.00
ALVAREZ FRANCISCO GABRIEL	43670555	ALVAREZ CARLA LUCRECIA	31227621	\$ 800.00

Secretaría de Economía y Administración

ALVAREZ, FEDERICO AGUSTÍN	41103021	HERRERA, ANGELICA SUSANA	22614669	\$ 600.00
ALVAREZ, NICOLÁS ANDRÉS	39962582	HERRERA, ANGELICA SUSANA	22614669	\$ 600.00
ALZUETA ROCIO	38524945			\$ 1,600.00
ALZUETA, MARCOS	39741876	ALZUETA, MARCOS	39741876	\$ 1,000.00
AMARILLA BRENDA ABIGAIL	43914683	MARTINEZ ANDREA ELISA	30486857	\$ 600.00
AMESTOY, IGNACIO	41099494	NICORA, MARIA DEL CARMEN	20044149	\$ 800.00
ANASTASIO, AGUSTIN	43055814	CORBETO, ELSA	16924749	\$ 600.00
ANASTASIO, ROMINA	43909252	CORBETO, ELSA	16924749	\$ 600.00
ANCHOVERI CUCAREZZE AGUSTINA SOLEDAD	43512957	CUCAREZZE, MARISA CELIA MAGDALENA	17221095	\$ 800.00
ARABI MILAGROS AGUSTINA	43312862	GARCIA DANIELA ALEJANDRA	29245033	\$ 600.00
ARANDA LUCIA	42455634	CUARTEROLA MERCEDES	14773663	\$ 600.00
ARANDA, NICOLAS	41569201	ARANDA, NICOLAS	41569201	\$ 1,000.00
ARAUJO, ENZO	44839148	GONZALEZ HEREDIA, LILIANA	30598657	\$ 600.00
ARCA AILEN MILAGROS	43972700	RODRIGUEZ YESICA	30001106	\$ 800.00
ARDITO LOPEZ LAUTARO NAHUEL	41687678	LOPEZ PAULA ANA	24104391	\$ 800.00
ARES, NADIA TRINIDAD	41687637	ARES, NADIA TRINIDAD	41687637	\$ 1,000.00
ARGONZ DIEGO GABRIEL	42391700	ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	\$ 600.00
ARGONZ MELANIE MICHELLE	43664344	ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	\$ 600.00
ARHIA, VALENTIN	43670549	GAZZOLA, WANDA YANINA	27693634	\$ 600.00
ARIAS EVELYN LARA	42177240	ARIAS DIEGO ESTEBAN	27197197	\$ 800.00
ARIAS, LUANA	44416796	MARTINEZ, EVANGELINA	28741759	\$ 600.00
ARIAS, MARIA LUZ	44416776	GOMEZ, ALCIRA ADRIANA	18295062	\$ 600.00
ARRIAGA NOLASCO MICAELA SOFIA	43247231	ARRIAGA PACO LORENZO	24555348	\$ 600.00
ARRIAGA VARGAS, JOSE	43867996	ARRIAGA PACO, DEMETRIO	92569075	\$ 800.00
ASIMI ROCIO	36608050			\$ 1,600.00
ASMED JOSE, LEANDRO YAMIL	39341602	ASMED JOSE, LEANDRO YAMIL	39341602	\$ 1,600.00
ATEIRO MARTA BEATRIZ	35774740			\$ 600.00
ATEIRO ROCIO	43658970	PAJON MARINA ANDREA	31168631	\$ 800.00
ATEIRO WALTER DAMIAN	42295178	PAJON MARINA ANDREA	31168631	\$ 800.00
AVENDAÑO AMAD, SIMON	42944853	AMAD, YAMILE	26107262	\$ 800.00
BALBOTIN LAUTARO	42773627	AVILA MARIA ROSA	17769920	\$ 800.00
BALDOMAR, ISMAEL	44839287	RODRIGUEZ, LAURA	25197709	\$ 600.00
BALDOVINO, MARCOS	4284167	BALDOVINO, ALFREDO FABIÁN	21460994	\$ 800.00
BARACCO MARIA SOL	42029613	MATTOS MARIA LORENA	29019938	\$ 800.00
BARACCO, JESICA BELÉN	42455645	MENENDEZ, ANGELA ESTHER	28669398	\$ 800.00
BARBARE, MARIANA ANDREA	37016299			\$ 1,000.00
BARBIERI MONTOYA, ANTONELLA	43247122	BARBIERI, OSCAR	14544249	\$ 600.00
BARNECHEA, NADIA	43739675	MARTINEZ, NANCY	21504628	\$ 600.00
BAROLDI KEILA MILAGROS	41872957	MORILLO LUCIANA ANDREA	27605965	\$ 800.00
BARRAGÁN, AGUSTINA GABRIELA	40809449	BARRAGÁN, AGUSTINA GABRIELA	40809449	\$ 1,000.00
BARRAGAN, LUCIANO	44416841	SANSONI, KARINA IVANA	26303312	\$ 800.00
BARRAZA, MARIA ABRIL	43512986	DIAZ, LUCIA	30060134	\$ 600.00
BARRETO, SERENA MAGALÍ	42344073	GAITAN, MYRAIM LORENA	22528829	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

BARRIOLA, DAMIAN MAXIMILIANO	43909130	BARRIOLA, LAURA KARINA	25452566	\$ 600.00
BASSO, MICAELA ROMINA	37944717	BASSO, MICAELA ROMINA	37944717	\$ 1,600.00
BASSO, SANTIAGO	43670523	GARCÍA, SILVIA HILDA	29154878	\$ 600.00
BASUALDO, BETIANA MAGALÍ	37058883	BASUALDO, BETIANA MAGALÍ	37058883	\$ 1,000.00
BATAGLINI, YESICA PAOLA	36615333			\$ 1,000.00
BECCHI, MILAGROS	37766404	BECCHI, MAURICIO	17221977	\$ 1,600.00
BEHOTAS IGNACIO	41313130	BEHOTAS, IGNACIO	41313130	\$ 1,000.00
BEHOTAS LUCERO FERNANDA	43247289	POLIFRONI FERNANDA	22292852	\$ 800.00
BELMONTE GOMEZ, AXEL NAHUEL	41470304	GOMEZ, ROSANA ALEJANDRA	24491308	\$ 800.00
BELMONTE GOMEZ, MAURO IVÁN	43445083	GOMEZ, ROSANA ALEJANDRA	24491308	\$ 800.00
BELTRAN MELANY ANGELICA	43739562	RODRIGUEZ SHEMI CARLA SOLEDAD	32800466	\$ 600.00
BENEDETTI NICORA MICAELA	42573661	NICORA MARIA ROSA	24812476	\$ 600.00
BERROETA, MARTINA	41572146	TRANQUILLINI, MARÍA NATALIA	21544198	\$ 1,600.00
BETELÚ BRISA NICOLE	43041885	ARANDA ARACELI HAYDEE	21854051	\$ 800.00
BIDART ROQUET AARON AGUSTIN	43312813	BIDART, ALFREDO JUAN CARLOS	22944248	\$ 800.00
BLANCO MEILAN, JUAN LAUTARO	45569201	MELIAN, SANDRA	17672530	\$ 1,600.00
BLANCO, LOURDES	44165726	MOYANO, SILVIA	22143164	\$ 600.00
BLIGER FERRIOL, BRAIAN	43056482	FERRIOL, GISELA	29555322	\$ 600.00
BOCASSO, ESTEBAN	42573272	BOCASSO, VIRGINIA	28085585	\$ 600.00
BONADEO DENISE IRUPE	43803076	LUJAN MONICA BEATRIZ	27857403	\$ 800.00
BORGOGNONI DAIANA GISELE	33908446			\$ 1,600.00
BRANDOLIN, MATIAS EZEQUIEL	43247429	JUARISTI, YESICA	27082429	\$ 800.00
BRAVO, CAMILA ANAHÍ	42944986	DOBAL, PAULA MABEL	25452848	\$ 600.00
BRAVO, VICENT	44928068	DOBAL, PAULA MABEL	25452848	\$ 600.00
BRONZOVICH, FLORENCIA	42177243	CONFORTI, ANDREA	25147825	\$ 600.00
BROWN, NICOLAS	38175836			\$ 1,000.00
BRUZZONE, PALOMA	43867623	MACUSO, KAERINA ANDREA	22944196	\$ 800.00
BUCCI, AGUSTINA	44377813	MOYANO, SILVIA	22143164	\$ 600.00
BUÑES, IÑAKI JESUS NICOLAS	44416774	RODRIGUEZ, NANCY LILIANA	16217381	\$ 600.00
BURGARDT, TOMAS	43909021	MORCILLO, ROCIO	29754700	\$ 800.00
BUSTAMANTE, AGUSTIN	45297272	BUSTAMANTE, GUILLERMO HERN	16219819	\$ 600.00
CABALLERO SAPIRAS, GRACIELA LUJAN	95170148	CABALLERO SAPIRAS, GRACIELA LUJAN	95170148	\$ 1,000.00
CABANNE, MATÍAS JESÚS	42029737	DÍAZ, ROSANA VALERIA	27827083	\$ 600.00
CABRERA CAMINOS, LUCIA	44416760	CAMINOS, SANDRA	21854291	\$ 600.00
CABRERA DANIELA	42455594	CABALLERO NATIVIDAD NOEMI	30001303	\$ 600.00
CABRERA, FLORENCIA	43511107	VESTER, PATRICIA NOEMI	28682907	\$ 600.00
CABRERA, MACIEL ANDRES	32498715			\$ 1,000.00
CACERES, ROCIO NAZARENA	40790828	CACERES, PABLO ANDRES	17530222	\$ 1,000.00
CAMELAS VALENTIN	43312899	NACCARATTI M. DE LOS ANGELES	25452798	\$ 600.00
CAMPAGNO, JULIÁN TOMÁS	43041883	CAMPAGNO, CARLOS ALBERTO	14629999	\$ 800.00
CAMPOS, BRENDA PRISCILA	42958055	ARCOS, ELIZABETH	26728646	\$ 600.00
CANALE KEVIN ALEJANDRO	42944840	CANALE MARIA BELEN	31227457	\$ 800.00
CAPOZZO, GIANLUCA GABRIEL	41426267	CAPOZZO, GIANLUCA GABRIEL	41426267	\$ 1,000.00

Secretaría de Economía y Administración

CARABAJAL BRISA MARIBEL	43055769	BARRIOLA LAURA KARINA	25452566	\$ 600.00
CARMONA, DIEGO MAXIMILIANO	44336954	CARMONA, MAXIMILIANO	22771290	\$ 800.00
CARNEVALE, LUCIA	42391652	RAMIREZ, MARIA	27605794	\$ 600.00
CARNEVALE, PAULA	44165844	RAMIREZ, MARIA	27605794	\$ 600.00
CARO, MARIA BELEN	37351066	CARO, MARIA BELEN	37351066	\$ 1,000.00
CARRARA, EZEQUIEL ALEJANDRO	43739654	BONIFACIO, YESICA MARIANA	30335719	\$ 800.00
CARRARA, MARIANA MARCELA	42688467	BONFIGLIO, YESICA MARIANA	30335719	\$ 600.00
CARRIZO, MARCELA ALEJANDRA	42195523	CARRIZO, FELIX MARCELO	21504361	\$ 600.00
CARROZI, LORENZO	42391611	PENDÁS, ANA MARÍA	26631467	\$ 800.00
CARROZI, SOFÍA	43664339	PENDÁS, ANA MARÍA	26631467	\$ 800.00
CARTELLE, AYELEN	33661216	CARTELLE, AYELEN	33661216	\$ 1,000.00
CASCO ALEJO	43659137	CORREA, ROSARIO	18093177	\$ 800.00
CASCO, SABRINA	44927990	CIROS, MONICA	27605830	\$ 800.00
CASCUE MERLO, MARTINA	44839018	MERLO, MICAELA ANDREA MARIEL	27605584	\$ 600.00
CASTILLA SIMOIS, TOMÁS	43512940	MIGUENS, CAMILA	22944046	\$ 600.00
CASTILLA, NATALIA	34853228	CASTILLA, NATALIA	34853228	\$ 1,000.00
CASTILLO, DAVID	42204082	WILLIAMS, ESTELA	26977610	\$ 600.00
CASTILLO, EVANGELINA DE LOS MILAGROS	45297226	EGOBURO, SANDRA GABRIELA	22301676	\$ 600.00
CASTILLO, LEANDRO GONZALO	40374249			\$ 1,000.00
CASTILLO, MARIA SOLEDAD	43579224	WILLIAMS, ESTELA	26977610	\$ 600.00
CASTRILLO, BRENDA MILAGROS	43659179	SARAVIA, MARÍA ALEJANDRA	26107257	\$ 600.00
CELA, MATIAS	43803053	DUARTE, CYNTHIA	29949021	\$ 600.00
CENA MARCELO AGUSTIN	43664358	MARCELO MARIA SILVINA	30598644	\$ 600.00
CENA, SASHA MELANY	44838955	CENA, DEBORA BEATRIZ	31227404	\$ 600.00
CENTURION DUARTE, STEPHEN ALEXANDER	95144801	DUARTE BARBOZA, EUSEBIA ELVA	94707476	\$ 800.00
CENTURION, JUAN IGNACIO	43909206	GOMEZ, MARIA OLGA	18466950	\$ 800.00
CEPEDA MARTINA	43803170	CORREA SILVANA	18440160	\$ 600.00
CESTONA, AYELEN CAMILA	43186156	CORRADO, ANDREA NOEMI	23997066	\$ 800.00
CESTONA, GISELLA	40374129	CESTONA, GISELLA	40374129	\$ 1,000.00
CHELI, EMILIANO	33514121	CHELI, EMILIANO	33514121	\$ 1,000.00
CHIACCHIO, AGUSTIN	43597484	PEREZ, CLAUDIA	20502784	\$ 600.00
CHIACCHIO, MILAGROS	42941161	PEREZ, CLAUDIA	20502784	\$ 600.00
CHIVEL RODRIGO AGUSTIN	43186194	ALVAREZ MARIA ANTONIA	29555104	\$ 600.00
CHIVEL, DAIANA MELISA	43972626	ALVAREZ, MARIA	29555104	\$ 600.00
CHIVELL SOFIA ANDREA	41687664	ALVAREZ MARIA ANTONIA	29555104	\$ 600.00
CHRISTIENSEN, BRAIAN	41103025	CORTIJO, MARIA CECILIA	27827403	\$ 600.00
CHRISTIENSEN, BRANDON	43091017	CORTIJO, MARIA CECILIA	27827403	\$ 600.00
CHRISTIENSEN, MELINA YASMIN	44377805	RAMIREZ, MARCELA PATRICIA	26393609	\$ 600.00
CIANO, ALEX GUILLERMO	44839195	GONZALEZ, PERLA	31676954	\$ 600.00
CICOPIEDI, ALFREDO GABRIEL	41687657	CICOPIEDI, DELIA EUGENIA	24812207	\$ 600.00
CIFUENTES, MARÍA LUCÍA	41156655	CIFUENTES, MARÍA LUCÍA	41156655	\$ 1,600.00
CIFUENTES, MARÍA MILAGROS	40809411	CIFUENTES, MARÍA MILAGROS	40809411	\$ 1,600.00
CINTIOLI VICTORIA	42295175	CEJAS MARTA SUSANA	14114939	\$ 800.00

Secretaría de Economía y Administración

CIRULLO HERNAN AGUSTIN	43511126	SORIA KARINA ANDREA	26631263	\$ 600.00
COHEN, MARCOS	34037726	COHEN, MARCOS	34037726	\$ 1,000.00
COLMAN, GONZALO	43657659	LAGOS, BETIANA	27828446	\$ 600.00
COLOTTI, JOSE AGUSTIN	44838920	MANACHO GARCIA, CINTHYA	92751143	\$ 600.00
CONCETTI, JUAN MARTÍN	43658904	PAPALIA, STELLA MARIS	18037624	\$ 800.00
CONDORI, HECTOR OMAR	36164242	CONDORI, HECTOR OMAR	36164242	\$ 1,000.00
CONFORTI, AYLEN	43186170	ROMERO, EDITH	25642765	\$ 600.00
CONTARINO GIULIANO	42573658	CONTARINO ROSA JULIA	13824623	\$ 800.00
CONTRERA OLAECHEA MARIANELLA JAZMIN	43867626	OLAECHEA MARIANA SOLEDAD	30880858	\$ 600.00
CONTRERAS NICOLAS	42195538	KRISCOVICH NATALIA	26775551	\$ 600.00
CONTRERAS, MELINA	43512987	KRISCOVICH, NATALIA	26775551	\$ 600.00
CORDERO MANCENIDO, ERNESTINA	41146506	CORDERO MANCENIDO, ERNESTINA	41146506	\$ 1,000.00
CORDOBA, MOIRA NICOLE	42630680	GALAVERT, MIRIAM ESTER	28669144	\$ 600.00
CORIA, AGUSTINA	43055824	MARTINEZ, SARA ISABEL	30508108	\$ 800.00
CORRADO BRIAN NAHUEL	43659159	ZABALA PADA ANDREA	29555323	\$ 800.00
CORRADO, BRENDA MAGALÍ	44321675	ZABALA, PAOLA ANDREA	29555323	\$ 800.00
CORREA BRAIAN MARTIN	48632818	CANALE, MYRIAM SUSANA	28669343	\$ 600.00
CORREA, MARÍA XIMENA	40769361	CORREA, MARÍA XIMENA	40769361	\$ 1,000.00
CORTEZ MALENA	40656283	CORTÉS, MALENA	40656283	\$ 1,600.00
CORVALÁN, KEVIN EMANUEL	43041853	CORVALÁN, LEONICIA ESTEFANÍA	31066584	\$ 800.00
COS, AMALIA DEL CARMEN	43186142	PAGNUTTI, ARGENTINA ERCILIA	16965713	\$ 600.00
CUIN EMILIO	42630667	PERALTA MARTINA SOLEDAD	28669815	\$ 600.00
CUIN LUCAS MARCOS	43972662	PERALTA MARTINA	28669815	\$ 800.00
CURCIO GABRIEL DARIO	42630643	CURCIO, CLAUDIO DARIO	26393771	\$ 600.00
CURCIO, MALENA	42295129	CASAMAYOR, LAURA	20037610	\$ 600.00
CURI ZAPATA, AIXA	44321767	ZAPATA, ROMINA	31156196	\$ 600.00
CURIE CENTENO BRUNELLA YEMI	94341513	CENTENO CARRASCO	94341530	\$ 600.00
CURTI, MAGALÍ	41324838	CURTI, MAGALÍ	41324838	\$ 1,000.00
CUTRI, CHRISTIAN FRANCISCO	42029747	CORNEJO, MARIA	31037473	\$ 600.00
CUTRI, YENNIFER ELECTRA	43186134	CORNEJO, MARIA	31037473	\$ 600.00
DA COSTA, NEAREA AYELEN	44839116	PENDAS, JORGELINA BELEN	30379060	\$ 800.00
DE LA CRUZ TORRES, BIHANY	4469896	TORRES DE LA ROSA, ALTAGRACIA	94569801	\$ 600.00
DE LOS RÍOS, ALEJANDRA	42177372	SALINAS, MARÍA LAURA	28200136	\$ 600.00
DE LOS RÍOS, YAZMIN ABIGAIL	43975557	SALINAS, MARÍA LAURA	28200136	\$ 600.00
DECIMA, MILAGROS NOEMI	42029620	ISLAS, YOLANDA NOEMI	29375039	\$ 600.00
DELGADO, MATÍAS EZEQUIEL	42655543	DOMINGUEZ, MARIANA	25557845	\$ 800.00
DELLA NINA DAFNE MARIA	40225402	DELLA NINA DAFNE MARIA	40225402	\$ 1,600.00
DELLA NINA, SEGUNDO	43907640	DELLA NINA, JUAN CARLOS	24518277	\$ 600.00
DEMAESTRI ANA	40809406	ABAD, LILIANA	13824690	\$ 2,200.00
DEMAESTRI, JUAN EMILIO	41553412	ABAD, LILIANA	13824690	\$ 2,200.00
DEVESA BETANZO, AMILCAR	42688459	BETANZO, LORENA	29754525	\$ 600.00
DI FEDERICO LAUTARO THOMAS	43664375	DI FEDERICO CHRISTIAN SEBASTIAN	25931738	\$ 800.00
DI FONZO, PABLO FRANCISCO	43972530	PENA, STELLA MARIS	21460003	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

DIANES, MATIAS MIGUEL	42360807	DIANES, MIGUEL ANGEL	13244225	\$ 800.00
DIARTE VAIOLETO BRISA ALEXANDRA	95457804	DIARTE VERA WALTER LUIS	95455004	\$ 800.00
DIARTE VAIOLETO JONATHAN MATIAS	95457855	DIARTE VERA WALTER LUIS	95455004	\$ 800.00
DIAZ MARIA CRISTINA	33356895			\$ 1,600.00
DIAZ VALENTINA GISELA	42688425	DIAZ, KARINA	27827115	\$ 600.00
DÍAZ, CRISTIAN ALBERTO	43867601	DIAZ, MIRTA LUJÁN	23306927	\$ 800.00
DIAZ, LAURA	35775005	DIAZ, LAURA	35775005	\$ 1,600.00
DÍAZ, VIOLETA ALDANA	43739640	DELAHORCA, CLAUDIA LILIANA	26107371	\$ 600.00
DIROCCO, JOSE LUIS	44927924	ARIAS, GRACIELA	18295240	\$ 800.00
DIROCCO, JULIA	42630689	ARIAS, GRACIELA	18295240	\$ 800.00
DOBOURDIEU, ROCIO AGUSTINA	44165789	DOBOURDIEU, HORACIO HUGO	10656225	\$ 600.00
DOMINGUEZ VEGA, EVELYN PAOLA	94895673	DOMINGUEZ VEGA, EVELYN PAOLA	94895673	\$ 2,200.00
DOMINGUEZ VEGA, FABIOLA	95455120			\$ 1,000.00
DOMINGUEZ, DANTE	43909193	DOMINGUEZ, PATRICIA DEL CARMEN	21460089	\$ 800.00
DOMINGUEZ, SOFIA	44165711	DOMINGUEZ, MARÍA CECILIA	28669405	\$ 800.00
DONNET, ROXANA BELÉN	41873072	DONNET, ROXANA BELÉN	41873072	\$ 1,000.00
DOS SANTOS, CARLOS JUAN	43591422	DOS SANTOS, MARÍA SILVINA	25133875	\$ 600.00
DUARTE BARBOZA, MATIAS	95144581	DUARTE BARBOZA, EUSEBIA ELVA	94707476	\$ 800.00
DUARTE MOZQUEDA, LARISSA ALEJANDRA	95444283	DUARTE MOZQUEDA, LUCIA	95000449	\$ 600.00
DUARTE, LAUTARO VALENTIN	45037218	LEGUIZAMON, MARCIA ANGELINA	27512107	\$ 600.00
DUARTE, PATRICIO	43041826	LEGUIZAMON, MARCIA ANGELINA	27512107	\$ 600.00
DURAN TORRES, YERSON	94593906	TORRES ICALLO, MIRIAN	94319104	\$ 600.00
ECHAZARRETA, CECILIA	35775080	VAZQUEZ, MARCELA	21854465	\$ 1,000.00
ECHEVARRIA ARABI DANIEL AGUSTIN	43247450	ARABI NORMA NOEMI	16219713	\$ 600.00
EDEEN, IGNACIO EZEQUIEL	42041641	DAHER, MARÍA DE LOS ANGELES	26489395	\$ 600.00
ELETTA MILAGROS	43867916	AMADO MARIA ESTER	22282296	\$ 600.00
ELOYZA, ENZO EMMANUEL	43658917	PINTO MOLINA, MIRIAM	92492806	\$ 600.00
ENCINA, CAROLINA DEL MAR	35562432	ENCINA, CAROLINA DEL MAR	35562432	\$ 1,000.00
ENRIQUE, TANIA	42177392	MOYANO, SILVIA	22143164	\$ 600.00
ESCOBAR, ARIEL SANTIAGO	42455523	GALLO, LILIANA NOEMÍ	16924526	\$ 800.00
ESCUDERO ALEXIS ALEJANDRO	43659025	BELSITO GABRIELA LUCIA	24339552	\$ 600.00
ESPADA, SOFIA	44321798	BORDALEJO, ANGELICA	14396152	\$ 600.00
ESPELET, AGUSTIN	44839280	ALLER, VALERIA GISEL	28200623	\$ 600.00
ESPELET, GISELLE	42841729	ALLER, VALERIA GISEL	28200623	\$ 600.00
ESPIL FERNANDO DAVID	42177215	ALVAREZ MARIA ANGELICA	30379025	\$ 600.00
ESPIL MICAELA DAIANA	43664315	ALVAREZ MARIA ANGELICA	30379025	\$ 600.00
EYHEGAMENDY JULIA EDDA	40020028	EYHEGAMENDY JULIA EDDA	40020028	\$ 1,000.00
FALAGAN FEDERICO GUSTAVO	42941141	KAIN LUCIA	28010076	\$ 600.00
FASCELLA TOMAS	42360915	FASCELLA HECTOR	8003213	\$ 600.00
FAVA, FEDERICO GASTON	40769323			\$ 1,000.00
FAVRO VELO, NICOLAS	43909176	JAIME, IRINA VERONICA	25825209	\$ 600.00
FERA, ANABELLA ROCIO	34021907	FERA, ANABELLA ROCIO	34021907	\$ 1,600.00
FERA, SOFÍA VERÓNICA	39336929	FERA, SOFÍA VERÓNICA	39336929	\$ 1,000.00

Secretaría de Economía y Administración

FERNANDEZ ARACELI	94779086	FERNANDEZ BALDOMERO MAURICIO	24518322	\$ 600.00
FERNANDEZ BRAIAN MATIAS	43312818	GODOY MARIANA ANDREA	32181107	\$ 600.00
FERNANDEZ CESAR DANIEL	94779084	BALDOMERO MAURICIO	24518322	\$ 800.00
FERNANDEZ MILLA, SOFÍA AYELEN	44321652	MILLA, MARÍA DEL CARMEN	18294789	\$ 600.00
FERNANDEZ TORRES, KEVING ALEXIS	94779087	FERNANDEZ, BALDOMERO MAURICIO	24518322	\$ 800.00
FERNANDEZ, CECILIA VICTORIA	44504187	FERNANDEZ, CECILIA VANESA	27106502	\$ 800.00
FERNANDO, NOELIA STEFANÍA	37944692	FERNANDO, NOELIA STEFANÍA	37944692	\$ 1,000.00
FERREIRO, MARIA DE LOS ANGELES	38524962	FERREIRO, MARIA DE LOS ANGELES	38524962	\$ 1,600.00
FERREYRA CANDELA ESTEFANIA	43041801	POETA MARIA AGUSTINA	29154725	\$ 600.00
FERREYRA KEVIN EZEQUIEL	43186190	HERRERA YANINA	28299204	\$ 600.00
FERREYRA TATIANA LORENA	41545444	HERRERA YANINA	28299204	\$ 1,000.00
FERREYRA, DALILA DENISSE	45782472	POETA, MARIA AGUSTINA	29154725	\$ 600.00
FERREYRA, FIAMMA	43041820	POETA, MARIA AGUSTINA	29154725	\$ 600.00
FERREYRA, THIAGO DAVIO	44165774	HERRERA, YANINA ELIZABETH	28299204	\$ 600.00
FIGUEREDO, ANDY LEONEL	44321724	RAMIREZ, MARISA ESTER	23997145	\$ 600.00
FIGUEROA JOAN AGUSTIN	44177801	FIGUEROA MARIA SOLEDAD	31696600	\$ 600.00
FIGUEROA MAGALI	41687782	GONZALEZ SILVIA ALEJANDRA	25194656	\$ 600.00
FIGUEROA, MAXILIANO	42941186	GONZALEZ, SILVIA ALEJANDRA	25194656	\$ 600.00
FLEITAS, AGUSTINA BELEN	42029645	FLEITAS, VICTOR HUGO	13320858	\$ 600.00
FORLETTI, MARÍA LOURDES	34336704	FORLETTI, MARÍA LOURDES	34336704	\$ 1,000.00
FORTIER, NARA RUTH	35418782	FORTIER, NARA RUTH	35418782	\$ 1,200.00
FRAFECA, ALAN ISSAIAS	45460354	CANALE, MARÍA BELÉN	31227457	\$ 800.00
FRANCO, NICOLAS MARCELO	43739624	CUVILLIER, MONICA BEATRIZ	25147854	\$ 600.00
FUENTES, CAMILA GUILLERMINA	46824672	ZURITA, PAMELA	28010067	\$ 600.00
GAGO ADRIANA	42360892	GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	\$ 600.00
GAGO MILAGROS LUDMILA	41146581	LUDMILA GAGO, MILAGROS	41146581	\$ 1,000.00
GAIA DA ARANAGA, DELFINA	44321715	ARANAGA, MARIA CRISTINA	22282219	\$ 600.00
GAIA DA LUCIA	39800449			\$ 1,600.00
GALAVERT DANIEL	43597474	GUTIERREZ MONICA CLAUDIA	18683674	\$ 600.00
GALAVERT, FLORENCIA	42455672	CASAS, GABRIELA ADRIANA	26843259	\$ 600.00
GALLO, VICTORIA LUCIA	43972687	GOITANDIA, SILVINA GABRIELA	29555278	\$ 600.00
GALVAN, FACUNDO AGUSTÍN	42016629	GALVAN, FACUNDO AGUSTÍN	42016629	\$ 1,000.00
GALVÁN, KARINA AYELEN	33908652	GALVÁN, KARINA AYELEN	33908652	\$ 1,000.00
GANDOLFO MILAGROS SOLEDAD	42295159	VALLE OLGA CRISTINA	22614708	\$ 600.00
GARCIA AGUSTIN NICOLAS	41324892	GARCÍA, AGUSTÍN NICOLÁS	41324892	\$ 1,600.00
GARCÍA IBARRA, ARMANDO IVAN	5133599	GARCIA IBARRA, ELSA MABEL	94593851	\$ 600.00
GARCIA RESER, MATEO	44357826	RESER, EMMA	29773490	\$ 600.00
GARCIA WANDA BELEN	43047646	GARCIA FLAVIO ENRIQUE	20426419	\$ 800.00
GARCÍA ZARRABAL, TOBIÁS	43658946	ZARRABAL, JULIETA ANDREA	26631283	\$ 800.00
GARCÍA, ANGELA BRISA	43055772	BARDELLI, NATALIA MARCELA	28669856	\$ 600.00
GARCIA, JAZMIN	48632712	LOPEZ, FLAVIA NOEMI	24339228	\$ 600.00
GARCÍA, JOSUÉ ANDRÉS	45035517	BARDELLI, NATALIA MARCELA	28669856	\$ 600.00
GARCIA, MALENA INES	40020295	GARCIA, MALENA INES	40020295	\$ 1,000.00

Secretaría de Economía y Administración

GARCIA, MELANY	44928105	ANDRACA, PATRICIA	17672825	\$ 600.00
GARCIA, NICOLE	44589833	LUQUE, NANCY	29101465	\$ 600.00
GARCÍA, SOFÍA	41324932	GARCÍA, SOFÍA	41324932	\$ 1,000.00
GARRIDO ANA BELEN	42431014	RODRIGUEZ, ELIZABET ANABELLA	26972595	\$ 600.00
GAZZOLA, NATASHA	41872911	GAZZOLA, WANDA YANINA	27693634	\$ 600.00
GENARO TOMAS	42195506	YAÑEZ MARIA VIVIANA	20673047	\$ 800.00
GERE, RAMIRO JESUS	43670565	SANCHEZ, NANCY FERNANDA	29754824	\$ 800.00
GIANNARELLI, AIXA	42841701	DIAZ, ANA LAURA	30001426	\$ 800.00
GIANOLLI, MARISOL	35540499	GIANOLLI, MARISOL	35540499	\$ 1,000.00
GIMENEZ, JESSICA SOLEDAD	36566991			\$ 1,000.00
GIMENEZ, KEILA ROCIO	44377912	BENIGNO, MONICA CECILIA	21460174	\$ 600.00
GIMENEZ, MARTINA LUCIA	44416974	ARENA, SILVIA BEATRIZ	20064075	\$ 800.00
GINESTAR, CONSTANZA	43972554	CASTRO, MARIA BELEN	28192615	\$ 600.00
GIULIANO, CAROLINA AGOSTINA	43909282	LUSARDI, PATRICIA NOEMÍ	21820969	\$ 800.00
GIULIANO, NICOLÁS LORENZO	41873062	LUSARDI, PATRICIA NOEMÍ	21820969	\$ 800.00
GÑOCHI, BRENDA	41526641	SOTO, MARISA	29287653	\$ 600.00
GOCELLA OYARZUN, ABRIL NAHIR	42773618	OYARZUN, YANELA	27082544	\$ 800.00
GOITANDIA LUCRECIA MAGALI	43972693	ABURTO PAULA	23306995	\$ 600.00
GOITANDIA MATIAS FABIAN	43247453	ABURTO PAULA	23306995	\$ 600.00
GOMEZ MORENO, GIAN FRANCO	44165861	GOMEZ, MIGUEL ANGEL	10913673	\$ 800.00
GOMEZ NADIA LORENA	44377963	MARTINEZ MARIA CRISTINA	27611378	\$ 600.00
GOMEZ NATALIA MARIA LUCIA	35562090			\$ 1,600.00
GOMEZ OSCARES, CHIARA CELESTE	43658912	OSCAROS, ROXANA	28669313	\$ 600.00
GOMEZ RICARDO NAHUEL	40769125	GOMEZ RICARDO NAHUEL	40769125	\$ 1,000.00
GOMEZ, DAIANA MARÍA EUGENIA	35562091	GOMEZ, DAIANA MARÍA EUGENIA	35562091	\$ 1,000.00
GOMEZ, DIEGO ALEJANDRO	43972635	GONZALEZ, CLAUDIA VERÓNICA	29310449	\$ 600.00
GOMEZ, EVELYN DAIANA	43670545	GONZALEZ, ANDREA RAQUEL	30547884	\$ 600.00
GOMEZ, FLORENCIA	44321716	BENITEZ, BEATRIZ	30001406	\$ 600.00
GOMEZ, JAZMIN	40256288	GOMEZ, JAZMIN	40256288	\$ 1,600.00
GOMEZ, KEVIN JAVIER	43091074	GONZALEZ, CLAUDIA VERÓNICA	29310449	\$ 600.00
GOMEZ, MARIA MATILDE	31676802			\$ 1,000.00
GOMEZ, SANTIAGO ARIEL	44377962	MARTINEZ, MARIA CRISTINA	27611378	\$ 600.00
GONZALEZ NOVAS, GABRIEL	43670563	PAREDES, YAMILA CECILIA	29766210	\$ 600.00
GONZALEZ PIÑERO, FRANCO ALBERTO	42029608	GONZALEZ, LUIS RICARDO	12632315	\$ 600.00
GONZALEZ, AXEL	45037119	MALDONADO, PAOLA	28669725	\$ 800.00
GONZALEZ, ENZO MATIAS	43511177	POLI, GRACIELA	25147786	\$ 600.00
GONZALEZ, GONZALO CARLOS	43803130	GONZALEZ, LUIS RICARDO	17468647	\$ 600.00
GONZALEZ, JEREMÍAS ANTONIO	38129937	GONZALEZ, JEREMÍAS ANTONIO	38129937	\$ 1,000.00
GONZALEZ, JOEL ELIAS	40933362	GONZALEZ, JOEL ELIAS	40933362	\$ 1,000.00
GONZALEZ, JULIA	37766205	GONZALEZ, JULIA	37766205	\$ 1,000.00
GONZALEZ, MARÍA LORENA	36324179	GONZALEZ, MARÍA LORENA	36324179	\$ 1,000.00
GONZALEZ, MELINA GISELLE	45297298	HEREDIA, CLAUDIA ESTER	23306733	\$ 800.00
GONZALEZ, NAZARENO SIMÓN	39162882	GONZALEZ, NAZARENO SIMÓN	39162882	\$ 1,000.00

Secretaría de Economía y Administración

GONZALEZ, VALENTINA	43055898	MALDONADO, PAOLA	28669725	\$	600.00
GOÑI JAVIER IGNACIO	44321719	SANTAMARIA SILVIA CAROLINA	30379051	\$	800.00
GOÑI KAREN CELESTE	42630682	SANTAMARIA SILVIA CAROLINA	30379051	\$	800.00
GOROSITO, LOURDES	42618744	NUÑEZ, LUCIANA	33908670	\$	600.00
GOROSITO, LUCIANO	44166101	NUÑEZ, LUCIANA	33908670	\$	600.00
GORRITI, AGUSTÍN	44783987	BENITEZ, ROSA	35418254	\$	800.00
GORRITI, ALEJANDRO	43741299	BENITEZ, ROSA	35418254	\$	800.00
GRASSO, MARIANA	43091094	PERRONE, MARIELA MARIANA BEATRIZ	21524717	\$	800.00
GRASSO, MARTINA	43972501	PERRONE, MARIELA MARIANA BEATRIZ	21524717	\$	800.00
GUADAGNA, CARLA FIORELLA	36070330	GUADAGNA, CARLA FIORELLA	36070330	\$	1,000.00
GUERASAR MIGUEL ANGEL	43670581	LESTARPE JESICA ELISABET	32700869	\$	600.00
GUTMAN IARA	42455589	QUIÑONES ELENA RAQUEL	14340391	\$	800.00
GUZMAN, CLAUDIA	41801853	GUZMAN, CLAUDIA	41801853	\$	600.00
GUZMAN, JUAN IGNACIO	43867973	DEL GIORGIO, GUILLERMINA	31227964	\$	800.00
HEREDIA JONATHAN	44114234	RAMIREZ JIMENA BEATRIZ	26145969	\$	800.00
HEREDIA, AGUSTIN	42883839	RAMIREZ JIMENA BEATRIZ	26145969	\$	800.00
HERNANDEZ, LUDMILA MAITÉN	44165838	HERNANDEZ, ADRIANA NATIVIDAD	32981128	\$	600.00
HERREA BAIS, LUCILA MAGALI	44928130	ZARATE, LUCIANA	29555393	\$	800.00
HERRERA ALEJO BAUTISTA	42177388	HERRERA GUSTAVO ALBERTO	21460160	\$	800.00
HIDALGO KAREN LUJAN	42688409	ESCOBAR MICAELA VIVIANA	27082670	\$	600.00
IBARRA JONAS JOAQUIN	43312848	BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	\$	600.00
INFESTA ANGEL JESUS	42773647	INFESTA SILVIA VIVIANA	16924883	\$	800.00
INFESTA DANTE JUAN CRUZ	44209508	INFESTA SILVIA VIVIANA	16924883	\$	800.00
IRIART SILVA, ROBERTO	43969102	SILVA, SUSANA	31104955	\$	600.00
IRRUTIA, BRISA ABRIL	42630623	IRRUTIA, DANIEL ALBERTO	22985647	\$	600.00
ITUARTE OCTAVIO	42455521	MIGUELTORENA NORMA	22086506	\$	600.00
ITURRALDE LUCIA EDITH	42391692	MACCHI, ALBA EDITH	20331739	\$	600.00
JARAMILLO, LAURA MARIA	43247469	GRIGERA, ERICA	26901445	\$	800.00
JARAMILLO, MIGUEL ANGEL	44321610	GRIGERA, ERICA	26901445	\$	800.00
JOBSE, BRAIAN JOSUE	42688406	JIMENEZ, MATILDE ROSA	23617533	\$	600.00
JOBSE, VILMA LISETTE	44377857	JIMENEZ, MATILDE ROSA	23617533	\$	600.00
JUAN DE DIOS, CESAR	44321762	OCAMPO, AMANDA	23260638	\$	600.00
JUAN DE DIOS, LAUTARO	42177389	OCAMPO, AMANDA	23260638	\$	600.00
JUAN DE DIOS, NEREA MARIELA	41324930	JUAN DE DIOS, NEREA MARIELA	41324930	\$	1,000.00
JUNCO, MAGDALENA MAIRA	44839131	PECARRERE, ROSA BEATRIZ	12097071	\$	600.00
KRIMER MELANY	42092398	DUARTE GABRIELA FAUSTINA	22883848	\$	600.00
LAGOS, JOSEFINA	44839255	NICOLINI, MARIANA ELENA	22944141	\$	800.00
LAGUNA, CLARA CAROLINA	43055795	SUHIT, NORMA BEATRIZ	16473983	\$	600.00
LAMACCHIA, NATALIA BELÉN	32498581	LAMACCHIA, NATALIA BELÉN	32498581	\$	1,000.00
LAMAS RAUL EZEQUIEL	41687663	LAVAYEN GABRIELA	37766221	\$	800.00
LAMBRECHT, EZEQUIEL	43803161	ZABALETA, CELINA	23617997	\$	600.00
LAMBRECHT, FACUNDO	42345550	ZABALETA, CELINA	23617997	\$	600.00
LANZILLOTTA, JUAN GABRIEL	44165778	EDEEN, ANDREA	30229160	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

LANZILLOTTA, MILAGROS	42941160	EDEEN, ANDREA	30229160	\$ 600.00
LAPPANO ANGELINA	38824587	LAPPANO ANGELINA	38824587	\$ 1,000.00
LARALUZ, ENZO JULIAN	42944811	MALDONADO, LUCIANA MARIA INES	27979952	\$ 800.00
LARALUZ, LUNA MARIA VALENTINA	44416755	MALDONADO, LUCIANA MARIA INES	27979952	\$ 800.00
LARREGAIN ZAPATA, ALEJANDRO FEDERICO	43247294	ZAPATA, MARÍA JOSE	27192386	\$ 600.00
LARROSA, GABRIELA	33036506			\$ 1,000.00
LASTIRI, GUADALUPE	40789101	LASTIRI, GUADALUPE	40789101	\$ 1,600.00
LASTIRI, LUISINA	37237252	LASTIRI, LUISINA	37237252	\$ 1,600.00
LASTRA DIAZ CANDELA DAIANA	45569212	DIAZ OLGA KARINA	27827115	\$ 600.00
LASTRA DIAZ, IGNACIO JORGE	45569213	DIAZ, KARINA	27827115	\$ 600.00
LASTRA, ESTEFANIA ALEJANDRA	34885014	LASTRA, ESTEFANIA ALEJANDRA	34885014	\$ 600.00
LAURECINO, AGUSTÍN RIVAS	43664380	PRIETO, PAULA	27693554	\$ 800.00
LAZARTE, LAUTARO JULIAN	45521766	GRIMAU, CLAUDIA	24339403	\$ 800.00
LEDESMA, GIANELLA AIXA	43972564	ROQUET, VERONICA	29154576	\$ 600.00
LEIVA, VALENTINA	44838960	GIMENEZ, CLAUDIA	21854029	\$ 600.00
LEONARDO, EZEQUIEL JUAN DE DIOS	44460210	LENCINA, ELBA MARÍA	24733654	\$ 600.00
LIÑEIRO TOMAS	42360803	LIÑEIRO PATRICIA ROSANA	20673604	\$ 800.00
LLERA MARIA DE LOS ANGELES	43803094	MORENO MARIA ELIZABETH	20043106	\$ 800.00
LO FARO ADAMI YURAH	43664306	ADAMI LIDIA JULIA	20272915	\$ 600.00
LOMBARDOZZO, AGUSTIN	44928141	MEDISA, PATRICIA	22614524	\$ 600.00
LOMBARDOZZO, MAURO	42688437	MEDISA, PATRICIA	22614524	\$ 600.00
LOPEZ ALEX THOMAS	41873048	CANALE MYRIAM SUSANA	28669343	\$ 600.00
LÓPEZ CORRADO, ATILIO JOSÉ	41569351	LÓPEZ, RUBEN	21945364	\$ 800.00
LÓPEZ CORRADO, LUCÍA	44321664	LÓPEZ, RUBEN	21945364	\$ 800.00
LOPEZ, ANGELES JULIANA	43649151	LOPEZ, MARIA ISABEL	17221711	\$ 600.00
LOPEZ, FRANCO JOAQUIN	43472676	CANALE, MYRIAM SUSANA	28669343	\$ 600.00
LOPEZ, GUSTAVO	43972550	LERRA, LILIAN	17522184	\$ 600.00
LOPEZ, JAEL	45035639	LOPEZ, CLAUDIA	17863217	\$ 600.00
LOPEZ, MARIA AGUSTINA	38524771			\$ 1,000.00
LÓPEZ, MELINA MAGALÍ	34336664	LÓPEZ, MELINA MAGALÍ	34336664	\$ 1,000.00
LOPEZ, SUYAI	43055861	LOPEZ, CLAUDIA	17863217	\$ 600.00
LORENZO ESTRELLA DENISE	43659199	DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	\$ 800.00
LORENZO YAMILA	43664382	NUÑEZ FERNANDA KARINA	26306024	\$ 800.00
LORENZO, MAURICIO NAHUEL	44165776	CORVALÁN, LEONICIA ESTEFANÍA	31066584	\$ 800.00
LOSCALZO, MARIANELA ROCIO	39162878	LOSCALZO, MARIANELA ROCIO	39162878	\$ 1,600.00
LUJAN ESTEBAN	35267862	LUJAN ESTEBAN	35267862	\$ 1,600.00
LUNA MILAGROS ANTONELLA	43055876	SOUTO NANCY CRISTINA	18294890	\$ 600.00
MALAGRABA OÑA, MELODY NAZARENA	44895258	OÑA, CECILIA	20007110	\$ 600.00
MALANCHUK DEBORA	42573762	SAMEK PATRICIA ESTHER	17869024	\$ 800.00
MALLARDI MORENO, SARAI	43909287	MORENO, SANDRA	22282499	\$ 800.00
MANSILLA, FACUNDO	32981168			\$ 1,000.00
MARCELO, DANIELA JORGELINA	42041770	GOMEZ, PAOLA DANIELA	28200870	\$ 600.00
MARCHALL, GUILLERMO	43739607	RECYTE, CLAUDIA EDITH	23871859	\$ 800.00

Secretaría de Economía y Administración

MARINO KAREN MELINA	39162960	ROMERO GLADYS BIBIANA	16924887	\$ 800.00
MARTENS, ANTONELLA SOLANGE	44377965	MIRANDA, MARCELA	20064033	\$ 600.00
MARTÍN IÑAQUI	44321707	BELLIDO, SILVIA LILIANA	17221697	\$ 600.00
MARTIN, MARIA GIANRLLA	43909235	ZAPATA, ADRIANA ZULEMA	14529791	\$ 600.00
MARTINEZ BINELLI LEONETTO AGUSTIN	41099415	MARTINEZ BINELLI, LEONETTO AGUSTÍN	41099415	\$ 1,600.00
MARTINEZ GUSTAVO	43867646	MARTINEZ MONICA INES	23997081	\$ 800.00
MARTINEZ NAIM	43801655	BRAMAJO MARIA DEL CARMEN	25548718	\$ 600.00
MARTINEZ SERGIO	40809457	MARTINEZ MONICA INES	23997081	\$ 800.00
MARTINEZ, AYELEN	44242977	BRAMAJO, MARIA DEL CARMEN	25548718	\$ 600.00
MARTINEZ, CLARISA DANIA	32981078			\$ 1,000.00
MARTINEZ, IVAN AGUSTÍN	45578256	MARTINEZ, SARA ISABEL	30508108	\$ 800.00
MARTINEZ, IVANA	43867629	ALVAREZ, ALEJANDRA SOLEDAD	29375483	\$ 600.00
MARTINEZ, MICHAELA	42573711	ALVAREZ, ALEJANDRA SOLEDAD	29375483	\$ 600.00
MARTINEZ, NICOLÁS MARTÍN	43360804	MARTINEZ, MÓNICA INÉS	23997081	\$ 800.00
MARTINEZ, SOFIA AYELEN	43659182	DICK, VANESA LILIANA	28669874	\$ 600.00
MARTINEZ, TOMAS	44165841	RIVAS, MERCEDES INES	28669093	\$ 600.00
MARTINEZ, VALENTIN	43247402	RIVAS, MERCEDES INES	28669093	\$ 600.00
MATOS CACCIATO, IARA MARIA	43739591	CACCIATO, VICTORIA	30880802	\$ 800.00
MATOS, MIGUEL RODRIGUEZ	44656938	MATOS CASTRO, YUSLEIDY	93850224	\$ 800.00
MATTOS, GABRIEL	43664336	MATTOS, MARÍA LORENA	29019938	\$ 600.00
MATTOS, GILDA	43312859	BALTORE, ANA	25147960	\$ 600.00
MATTOS, MARIA	44321611	BALTORE, ANA	25147960	\$ 600.00
MAYER, ALBERTO JAVIER	32961154	MAYER, ALBERTO JAVIER	32961154	\$ 1,000.00
MEDRANO, MARIA SOL	42944801	PALACIO, GABRIELA ELIZABETH	20296358	\$ 800.00
MENCHON BAUER, MILAGROS	39163041	MENCHON BAUER, MILAGROS	39163041	\$ 1,000.00
MENCHÓN, FACUNDO	37944990	YEFFAL, MIRIAM	17221434	\$ 800.00
MENCHÓN, YAMILA	42177378	YEFFAL, MIRIAM	17221434	\$ 800.00
MENDEZ, SORAYA	43037194	MUSA, MARIELA	22086568	\$ 600.00
MENDY, YONATHAN	43803012	AREVALO, GRICELDA LORENA	27061696	\$ 600.00
MERCHAN, CARLOS NICOLAS	38675942			\$ 1,000.00
MESA FLORENCIA DANIELA	43511132	ESPELET SANDRA VIVIANA	17221256	\$ 600.00
MEZA, AARON YAIN	42388456	AMADO, CAROLINA SOLEDAD	28200737	\$ 600.00
MEZA, THIAGO RAMIRO	43803031	AMADO, CAROLINA SOLEDAD	28200737	\$ 600.00
MIGON GONZALO	43091042	PERALTA MARIA FERNANDA	25147701	\$ 800.00
MIÑO, ANALIA AYELEN	40374292	MIÑO, ANALIA AYELEN	40374292	\$ 600.00
MISURACA, DELFINA	45035551	MARTINEZ, LUCRECIA PAOLA	28669022	\$ 800.00
MIZZAU, VANESA S.	32800239			\$ 1,000.00
MOCCIARO BARRENA AGUSTINA	39800428			\$ 1,600.00
MOCCIARO BARRERNA, EUGENIA	38524940	MOCCIARO BARRERNA, EUGENIA	38524940	\$ 1,600.00
MOLINA AIXA BETSABÉ	43512992	PUGGIONI YESICA NOELIA	28010131	\$ 800.00
MOLINA MILAGROS	43511184	ALMIRON VALERIA	30880649	\$ 800.00
MOLINA, ANGEL EMANUEL	44839151	LENCINA, NELIDA PATRICIA	27197374	\$ 600.00
MOLINA, DEBORA ANAHÍ	42841752	LENCINA, NELIDA PATRICIA	27197374	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

MOLINA, MATIAS GASTÓN	35562414	MOLINA, MATIAS GASTÓN	35562414	\$ 1,000.00
MOLINA, MAXIMILIANO NICOLAS	44839150	LENCINA, NELIDA PATRICIA	27197374	\$ 800.00
MOLINA, SOFÍA AYELEN	42177222	LENCINA, NELIDA PATRICIA	27197374	\$ 600.00
MOLLEKER, ANA PAULA	46344169	DIAZ, JULIA ELIZABETH	25931983	\$ 800.00
MONACO LABARONI PABLO NAHUEL	41072000	GONZALEZ, IRMA	5481654	\$ 1,600.00
MONACO LABARONI, CAROLINA NAHIR	37351150	GONZALEZ, IRMA	5481654	\$ 1,600.00
MONSALVO, FEDERICA	42688494	ARIAS, MARIA ROXANA	21574675	\$ 800.00
MONTOYA ANA ELIZABETH	36608160	MONTOYA ANA ELIZABETH	36608160	\$ 1,000.00
MORAGA, CAMILA	43658953	DITONE, BÁRBARA ANDREA	29023085	\$ 800.00
MORAGA, MICAELA	42773587	DITONE, BÁRBARA ANDREA	29023085	\$ 800.00
MORAGA, SANTIAGO	44416820	DITONE, BÁRBARA ANDREA	29023085	\$ 800.00
MORAN, LAUTRAO NILO	43511103	ARISPE, MONICA LILIANA	13824110	\$ 600.00
MURGO, ROCIO MILAGROS	42497700	ROSSI, LUCIANO DANIEL	27827410	\$ 600.00
NAVARRO, BRUNO	43659175	RAMALLO, IRMA ESTHER	17862986	\$ 600.00
NICACIO OLMEDO, MARIO	95089750	OLMEDO ARCE, SANTUSA	19037520	\$ 800.00
NUÑEZ FATIMA CAROLINA	41102983	NUÑEZ, FATIMA CAROLINA	41102983	\$ 1,000.00
NUÑEZ RAMIREZ, JOAQUIN	42177398	RAMIREZ, MICAELA NANCY	28200543	\$ 600.00
NUÑEZ RAMIREZ, LUCIA JAZMÍN	43972511	RAMIREZ, MICAELA NANCY	28200543	\$ 800.00
OCHOA, BRISA	43041846	ALLER, CLAUDIA ANDREA	23997346	\$ 600.00
OFICIALDEGUI, SOFIA	44838915	ALI, MARÍA FERNANDA	24104259	\$ 800.00
OLIVER JAQUELIN	43670557	ARIAS MONICA PATRICIA	20502832	\$ 600.00
OLIVER, ALEXIS	41569620	ARIAS, MONICA	20502832	\$ 600.00
OLIVERA, JUAN ALEJO	44321688	MADEO, JORGELINA ISABEL	24305269	\$ 600.00
OLMEDO SANTIAGO IGNACIO	43312860	OLMEDO GRISELDA BEATRIZ	28299134	\$ 800.00
ONORATO, LUZ ESTEFANÍA	35418379	ONORATO, LUZ ESTEFANÍA	35418379	\$ 1,000.00
ORCIANI, LEILA FERNANDA	36608202	ORCIANI, LEILA FERNANDA	36608202	\$ 1,000.00
ORELLANA, CLARISA VICTORIA	33788965	ORELLANA, CLARISA VICTORIA	33788965	\$ 1,000.00
ORSATTI, GISELLA	42295126	VILLEGAS, MARIA LUCRECIA	33356682	\$ 600.00
ORSINGHER, CAMILA	44165753	ZUBELDÍA, LUCRECIA	23997034	\$ 600.00
ORTEGA MAURO	38270345			\$ 1,600.00
ORTEGA, ATILIO MIGUEL	42455602	JUNCO, CARINA	31156171	\$ 800.00
ORTELLADO SOSA, VALERIA MONSERRATH	95440113	SOSA, LEONARDA BEATRIZ	95440118	\$ 600.00
ORTIZ GONZALO	42841733	BLANCO MARISA ESTER	20673745	\$ 800.00
OYARZUN, ARIAS TANIA MARIEL	43464031	ARIAS, NORMA BEATRIZ	14842501	\$ 800.00
PADROS, JESSICA ELEONORA	36054349			\$ 1,000.00
PALACIO, SANTIAGO	40224317	PALACIO, SANTIAGO	40224317	\$ 3,200.00
PALAVECINO, ENZO	42391622	PASSARELLI, YESICA	29019556	\$ 600.00
PALAVECINO, MATIAS	42360865	AMESTOY, VALERIA	27082663	\$ 600.00
PALAVECINO, RODRIGUEZ EZEQUIEL	44574337	RAMIREZ, ILDA YOLANDA	31417341	\$ 800.00
PAPPONETTI, YASMÍN	44927943	BROGNO, MARA AGUSTINA	29375245	\$ 800.00
PAREDES, LUCIA	37955796	PAREDES, LUCIA	37955796	\$ 1,600.00
PASCUAL, KAREN	43511154	ULLOA, LEONOR	21739229	\$ 600.00
PATRON FRANCISCO	44838937	AGUERA ROSANA DANIELA	23450605	\$ 800.00

Secretaría de Economía y Administración

PATRON MILAGROS GUADALUPE	43512978	AGUERA ROSANA DANIELA	23450605	\$ 800.00
PATRÓN, FLORENCIA	35418607	PATRÓN, FLORENCIA	35418607	\$ 1,000.00
PATTI, CAMILA	41687775	PATTI, CAMILA	41687775	\$ 1,000.00
PATTI, CANDELA	44928076	GUERRICAECHEVARRIA, SANDRA	14842694	\$ 800.00
PATTI, GUIDO	43867551	GUERRICAECHEVARRIA, SANDRA	14842694	\$ 800.00
PAVICICH SOFIA AYELEN	42029678	PRITULUK MARCIA YAMILA	25452681	\$ 600.00
PAZ ROCIO SUSANA	41313165	BARRAGAN SUSANA BEATRIZ	18037598	\$ 800.00
PEDERSEN MELINA	42455685	ARAUJO ADRIANA LUJAN	21871511	\$ 600.00
PEIRANO RODRIGUEZ, RAQUEL	42455678	RODRIGUEZ, NATALIA MARCELA	24733931	\$ 600.00
PENDAS CAMILA LUCIA	41099356	GAUNA LILIANA ESTER	12970774	\$ 600.00
PENDAS JOAQUIN LEONEL	43512820	GAUNA LILIANA ESTER	12970774	\$ 600.00
PENDAS TOMAS ALEJANDRO	42841731	GODOY ANGELA ESTER	30001297	\$ 600.00
PEREYRA BRUNO	42391613	FRANCO LUZ MARINA	28010302	\$ 600.00
PEREYRA MELANIE PRISCILLA	42029749	TOLEDO MARIELA ANDREA	22292615	\$ 600.00
PEREYRA, VALENTINO	44416994	FRANCO, LUZ MARINA	28010302	\$ 800.00
PEREZ ARGENTIRO, ANABELA	42195536	CAYOLO, ANDREA	25147686	\$ 600.00
PEREZ ARGENTIRO, LEONEL	43055842	CAYOLO, ANDREA	25147686	\$ 600.00
PEREZ LUCAS DAMIAN	43867522	BACCI, MARÍ VIRGINIA	29754907	\$ 800.00
PEREZ, MICAELA	41313195	PEREZ, MICAELA	41313195	\$ 1,000.00
PETITE GUILLERMO HUGO	43513944	GALAVERT, RITA	26613109	\$ 800.00
PETRES, FRANCISCO GABRIEL	43867523	RICCIARDI, YANINA PAOLA	28445138	\$ 800.00
PETRUCCELLI CORDOBA, ESTEFANIA JAQUELINE	34590218	PETRUCCELLI CORDOBA, ESTEFANIA JAQUELINE	34590218	\$ 1,000.00
PICOT TOMAS LEONARDO	41687645	DOMENEZ SONIA DEL CARMEN	16219770	\$ 600.00
PICOT, LUCAS NAHUEL	43312894	DOMENEZ, SONIA DEL CARMEN	16219770	\$ 600.00
PIEDRA, DAMIAN ALEJANDRO	35775126	PIEDRA, DAMIAN ALEJANDRO	35775126	\$ 3,200.00
PINCHENTTI, JORGELINA ROCIO	35562417			\$ 1,000.00
PINI MARTIN	35774502	PINI MARTIN	35774502	\$ 1,000.00
PIQUERAS ROSENDE, GUADALUPE	43055755	ROSENDE, SILVIA	28669767	\$ 800.00
POCORENA LUCIANA ELISABETH	43739566	AMADEO VERONICA	23617652	\$ 600.00
PORTO, LUCIA	42773581	PORTO, MARCELO OSCAR	17863170	\$ 600.00
POSE DAIANA MAGALI	43867689	POSE ROMINA PAOLA	30366379	\$ 600.00
PUNDANNG, MARÍA BELÉN	43512908	TORRES, PAULA SANDRA	23235351	\$ 800.00
QUERO BRAIAN	41333699	QUERO PAOLA ROXANA	29555337	\$ 800.00
QUEVEDO AYLEN BRISA	42345558	RICCI CLAUDIA VANESA	30001404	\$ 800.00
QUEVEDO, AIXA MARTINA	44377806	RICCI, CLAUDIA VANESA	30001404	\$ 800.00
QUIROGA EDGAR	42365675	NINA ESCALERA BACILIA	94445231	\$ 600.00
QUIROGA, TRINIDAD	41103023			\$ 1,000.00
QUIROGA, VICTORIA	44321641	CALLEGARE, SILVIA VIVIANA	14629645	\$ 600.00
RAFFERTY, MARÍA MILAGROS	42455564	RAFFERTY, MARÍA MILAGROS	42455564	\$ 1,000.00
RALLI, JOAQUIN MANUEL	44604772	FRONTONI, VALERIA CAROLINA	25862280	\$ 800.00
RALLI, SOFÍA CAROLINA	45510192	FRONTONI, VALERIA CAROLINA	25862280	\$ 800.00
RAMIREZ MARCONI, LEONARDO EMANUEL	44411521	MARCONI, MARIA VALERIA	21504709	\$ 800.00
RAMIREZ, CANDELA	43739540	ALLNDE, HILDA MABEL	21830151	\$ 800.00

Secretaría de Economía y Administración

RAMIREZ, ENZO	42391659	RAMIREZ, ENZO	42391659	\$	600.00
RAMOS, JULIO ALEJANDRO	44377906	RAMOS, MARTA ESTHER	12063600	\$	600.00
REBOLLEDO, AYELEN ANDREA	41676096	CIROS, MÓNICA ANDREA	27605830	\$	600.00
RECROA FACUNDO	42177391	RODRIGUEZ SANZ NELLY ESTER	94463449	\$	600.00
REYES, MAGALI	44321740	ROMERO, ANDREA NATALIA	31825609	\$	600.00
RICARDO, CELESTINA GIANELLA TRINIDAD	43739547	SOMBRA, NATALIA PAOLA	28299500	\$	600.00
RICCIO GIULIANA GRACIELA AILEN	43909072	PONCE GRACIELA	22873791	\$	600.00
RICCIO MILAGROS ADRIANA ELIZABETH	41313294	RICCIO, MILAGROS ADRIANA ELIZABETH	41313294	\$	1,000.00
RICO, GONZALO	43867555	MONTERO, ANDREA	18554386	\$	600.00
RICO, JIMENA	42360849	MONTERO, ANDREA	18554386	\$	600.00
RIERA, NATALIA SOLEDAD	33344082			\$	1,000.00
RINALDI, LEANDRO AGUSTÍN	37766350	RINALDI, LEANDRO AGUSTÍN	37766350	\$	1,600.00
RINGELMANN, AZUL MARIA	43464025	LOPEZ FRANCO, MARIA ANGELICA	28299379	\$	800.00
RINGELMANN, SANTIAGO	43909240	FROIO, ANDREA SILVANA	24518400	\$	600.00
RIO, JUAN MANUEL	43247241	LOPEZ, ANA MARÍA	14913139	\$	800.00
RIO, SOFÍA YAMILA	41676046	RIO, SOFÍA YAMILA	41676046	\$	1,000.00
RIQUELME VALERIA AGUSTINA	43137995	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	\$	600.00
RIQUELME, NOELIA MICAELA	42029759	RIQUELME, ROLANDO DANIEL	25993299	\$	600.00
RISTAGNO FERRARA, ROQUE NICOLAS	44321751	FERRARA, YANINA	28041558	\$	800.00
RITCHER RIVAS, ABRIL MELINA	43055744	RIVAS, DELIA VANESA	26937840	\$	600.00
RIVAROLA TORRES, ESTEBAN JOSÉ	94959170	TORRES ROJAS, GLORIA ELIZABETH	94727262	\$	800.00
ROA, Yael AMADO	41676061	DAHL, MARÍA PAULA	22815330	\$	1,000.00
ROCHA, AGUSTIN	42573655	SANCHEZ, JORGELINA VALERIA	26107210	\$	600.00
ROCHA, MILAGROS	43512918	SANCHEZ, JORGELINA VALERIA	26107210	\$	600.00
RODRIGUEZ AGUSTINA	41545424	RODRIGUEZ, AGUSTINA	41545424	\$	1,000.00
RODRIGUEZ BARRIENTOS, JOAQUÍN	44928049	BARRIENTOS, ROMINA	28769929	\$	800.00
RODRIGUEZ BRAIAN DARIO	42941190	LARSEN CINTIA DANIELA	29314203	\$	800.00
RODRIGUEZ ESTEBAN	43739535	BUCCELLA MARIA ESTHER	16721872	\$	600.00
RODRIGUEZ GUSTAVO	43972670	RODRIGUEZ MARIA LEONOR	16160219	\$	600.00
RODRIGUEZ MATOS, EMANUEL	43628800	MATOS CASTRO, YUSLEIDY	93850224	\$	600.00
RODRIGUEZ, AXEL ADRIAN	43972695	VELAZQUEZ, MARÍA JOSÉ	29154570	\$	600.00
RODRIGUEZ, DAIANA AGUSTINA	42688489	RODRIGUEZ, NANCY LILIANA	16217381	\$	600.00
RODRIGUEZ, DANIELA DIANA ELIZABETH	42043895	SANCHEZ, SILVINA ESTER	23213145	\$	600.00
RODRIGUEZ, LEANDRO	42941140	CORSI, ESTELA ALEJANDRA	26107209	\$	800.00
RODRIGUEZ, MARCOS	37350979	RODRIGUEZ, MARCOS	37350979	\$	1,000.00
RODRIGUEZ, MARINA	43658910	RODRIGUEZ, GRISELDA	22985841	\$	600.00
RODRIGUEZ, ROBERTO JULIÁN	38129676	RODRIGUEZ, ROBERTO JULIÁN	38129676	\$	1,000.00
RODRIGUEZ, SERGIO DANIEL ALEJANDRO	44254016	SANCHEZ, SILVINA ESTER	23213145	\$	600.00
RODRIGUEZ, TOMAS AGUSTIN	44321661	GARRIGO, MARIA CRISTINA	21448867	\$	600.00
ROMERO, BRISA AYLEN	44049127	ANTUNEZ, MARIA ELENA	17905812	\$	600.00
ROMERO, FACUNDO ISMAEL	45224589	ROMERO, JOSE MARIA	17672715	\$	600.00
ROMERO, JOSE MANUEL	41872989	ROMERO, JOSE MARIA	17672715	\$	600.00
ROMERO, SOLANGE SOLANA	43247237	ROMERO, JOSE MARIA	17672715	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

ROSSI NESTOR JULIAN	43511191	SAENZ MARCELA ALEJANDRA	22614805	\$ 800.00
ROSSO MAGALI AYELEN	41099458	ROSSO, MAGALÍ AYELEN	41099458	\$ 1,600.00
ROSSO, RODRIGO NAHUEL	43909138	ROSTELLI, YESICA	26775818	\$ 600.00
ROTONDA, ALDANA	44416797	GOMEZ, ALEJANDRA	26489240	\$ 800.00
RUEDA, ROCÍO AGUSTINA	38917418	RUEDA, MARCELO	16473987	\$ 1,000.00
RUIZ DURAN, MARICRUZ	39962553			\$ 1,000.00
RUZ MATOS, VIVIANA	93972346	MATOS CASTRO, YUSLEIDY	93850224	\$ 600.00
SABINO FRANCO	35562694			\$ 1,600.00
SAGANIAZ, KAREN YAMIL	42959432	MARTINEZ, MARISA EDITH	25133556	\$ 600.00
SAGARNIA, FACUNDO NICOLÁS	41545498	SAGARNIA, FACUNDO NICOLÁS	41545498	\$ 1,000.00
SALAZAR, LUCAS	43972504	SANTILLAN, SANDRA	27122864	\$ 600.00
SALOMON TEBES, SOFIA	36948424			\$ 1,600.00
SALVADOR SIMON	38146461			\$ 1,600.00
SAMUDIO MARCELO IVAN	42391607	ALVAREZ MARIA CECILIA	25739684	\$ 600.00
SANCHEZ BRAIAN	42688442	SANCHEZ PABLO MAURICIO	28200304	\$ 600.00
SANCHEZ FLORENCIA	43867974	TORRES CINTIA YAMILA	28669159	\$ 800.00
SANCHEZ KEVIN	43739657	SANCHEZ PABLO MAURICIO	28200304	\$ 600.00
SANCHEZ RODRIGUEZ AGUSTINA	41927667	RODRIGUEZ NELIDA	26107100	\$ 800.00
SANCHEZ RODRIGUEZ LAZARO	42901080	RODRIGUEZ NELIDA	26107100	\$ 800.00
SANCHEZ, AGUSTINA	42841756	SANCHEZ, ALEJANDRA	29019687	\$ 800.00
SANCHEZ, MACARENA DELFINA	45460392	RODRIGUEZ, MARIA YANINA	33343960	\$ 600.00
SANTANA, ROCÍO	41687796	SANTANA, ROCÍO	41687796	\$ 1,000.00
SANTILLAN MIRIAM NATALIA	42841798	CHAPARRO ANALI DEL CARMEN	30190088	\$ 1,200.00
SANTILLAN ROMERO, MARIA LUZ	42573746	ROMERO, NILDA LILIANA	17564856	\$ 800.00
SANTILLAN, MAURO GABRIEL	44165749	CHAPARRO ANALI	30190088	\$ 1,200.00
SANTOS, FLORENCIA	42029730	VIDELA, MARIA MARTHA	27641633	\$ 800.00
SANTOS, JULIAN	43091072	VIDELA, MARIA MARTHA	27641633	\$ 600.00
SANTOS, YAMILA	38824540			\$ 1,000.00
SARAVIA LUCILA	41872921	ROMERO GISELLE MARIA	28460444	\$ 600.00
SCARFO, CIELO NAHIR	42685526	SCARFO, PAOLA VANESA	28027717	\$ 600.00
SCHENZIE, GUILLERMINA SOFÍA	44489663	TOLOSA, NANCY LILIANA	16219872	\$ 800.00
SCHWINDT CATALINA	36608178	SCHWINDT, CATALINA	36608178	\$ 1,600.00
SETZES MELANIE BELEN	42295114	VARELA MONICA GRACIELA	13320783	\$ 800.00
SIERRA TILLERIA, MACARENA	35356419	SIERRA TILLERIA, MACARENA	35356419	\$ 1,000.00
SILVA DIEGO LEONEL	42841728	PEDERNERA PAULA GABRIELA	24420639	\$ 800.00
SILVA MARTINA ANAHI	43739617	YUVIZA JULIA	22282546	\$ 800.00
SOLER, JESICA PAOLA	37944831			\$ 1,000.00
SOSA, BRUNO	44928019	SOSA, JAVIER	28200204	\$ 600.00
SOTO, MACARENA	42345542	ALLENDES, ANDREA GABRIELA	24799448	\$ 800.00
SOTO, MAURO	45037114	ALLENDES, ANDREA GABRIELA	24799448	\$ 800.00
SOUZA, GABRIELA MILAGROS	43055132	SOUZA ANALÍA	23449366	\$ 800.00
SOUZA, NAYLA	45463673	SOUZA ANALÍA	23449366	\$ 800.00
SPERANZA TANIA VALENTINA	43905492	GARCIA MARIA SOLEDAD	27082730	\$ 800.00

Secretaría de Economía y Administración

SPIKERMAN FLOREANA	41329049	GUERAZAR DELIA ESTHER	16712962	\$	800.00
SPIKERMAN LUCAS FRANCISCO	42573791	MARTINEZ ADELA RAMONA	14544353	\$	600.00
SPIKERMAN, LUCIANO	42360936	VERGARA, SILVANA	22776890	\$	600.00
SPINELLI CORNEJO DENIS	41798865	CORNEJO GABRIELA	27886584	\$	800.00
SPINELLI CORNEJO, DONATO ALEJO	45014086	CORNEJO, GABRIELA NOELI	27886584	\$	800.00
SUAREZ BRENDA AYELEN	42455592	SUAREZ JOSE MARIA	21854297	\$	600.00
SUAREZ MAYRA JAQUELINE	44321663	SUAREZ JOSÉ MARÍA	21854297	\$	600.00
SUAREZ NICOLAS LEONEL	43664353	SUAREZ JOSE MARIA	21854297	\$	800.00
SUAREZ, BRENDA CELINA	41103013	SUAREZ, BRENDA CELINA	41103013	\$	1,000.00
SUPAN LUDOVICO	43312838	SUPAN NANCY ELISABET	14544033	\$	800.00
TANI GOMEZ, MARISOL ROSARIO AYLEN	42841796	GOMEZ, MONICA EDITH	14122748	\$	600.00
TAPIA MOLINA AGUSTIN ELIAS	42041660	SANCHEZ, MARÍA ALICIA	5603842	\$	600.00
TAPIA MOLINA GISELLA ALEJANDRA	43247232	MOLINA, PAULA	30598736	\$	600.00
TAPIA MOLINA, MARTINA	44416860	MOLINA VALERIA, MARÍA	26775642	\$	600.00
TEAR, IVANNA ESTEFANÍA	34961343	TEAR, IVANNA ESTEFANÍA	34961343	\$	1,000.00
TEDESCO, NICOLAS EZEQUIEL	44928043	DE SOUZA, MARIA ELENA	27197433	\$	800.00
TOLEDO, LEANDRO MARTIN	43512836	MURRONE, CRISTINA ANDREA	25147660	\$	800.00
TORRES ARIAS ABRAHAM HIPOLITO	95425121	ARIAS AGÜERO NINOSKA	95415806	\$	600.00
TORRES ARIAS KIRIAKHI NINOSKA	95420772	ARIAS AGÜERO NINOSKA	95415806	\$	600.00
TORRES ARIAS, SANTIAGO ENRIQUE	95607991	ARIAS AGÜERO, NINOSKA	95415806	\$	600.00
TORRES CONTRERAS, LUANA	43513916	CONTRERAS, MARIA LUJAN	26261268	\$	600.00
TORRES MAGALI MARIANELLA	41687797	TORRES HECTOR DANIEL	12198751	\$	800.00
TORRES VALENTINA	42944949	TORRES MARIA LUJAN	25197837	\$	600.00
TORRES, KAREN ORNELLA	44838903	SANTILLAN, NATALIA	29555400	\$	800.00
TORRES, LUANA	44928103	CORRADO, FABIANA	26107223	\$	600.00
TURCO CIELO LOANA	47222533	TURCO NANCY MARIELA	18852848	\$	600.00
TURCO PAMELA RAMONA	50277135	TURCO NANCY MARIELA	18852848	\$	600.00
ULVEDAL, KAREN	38303626	IZARRIAGA, CARMEN	22551073	\$	600.00
URAN, NICOLAS ALEJADRO	39341731	URAN, NICOLAS ALEJADRO	39341731	\$	1,600.00
URDAMPILLETA SERRATI, MILAGROS	41099375	URDAMPILLETA SERRATI, MILAGROS	41099375	\$	1,600.00
URIARTE, JONATHAN GABRIEL	43803049	EDEEN, DANIELA MARCELA	28669908	\$	600.00
URIARTE, VICTORIA	42029644	URIARTE, ESTHER	17468536	\$	600.00
URQUIZA, SOFÍA GERALDINE	42360809	URQUIZA, PATRICIA ANDREA	25931832	\$	600.00
USOZ, FRANCISCO PEDRO	42773600	ROBATTINO, SILVANA JOSEFINA	14526018	\$	800.00
VACCARONI LIÑEIRO MARIANELA	43659073	LIÑEIRO PATRICIA ROSANA	20673604	\$	800.00
VARGAS TORRES, JOANDY	4469870	TORRES DE LA ROSA, ALTAGRACIA	94569801	\$	600.00
VASCO, JUAN CRUZ	41872906	VASCO, JUAN CRUZ	41872906	\$	1,000.00
VASCO, MARÍA SOL	43464093	MARTORELLO, MARÍA VERÓNICA	23143229	\$	800.00
VECINO, JONÁS	44927997	MOLINA, VALERIA MARINA	26775642	\$	600.00
VELAZQUEZ, TOMAS VALENTIN	43972605	COLOTTI, PAOLA VANESA	30598678	\$	600.00
VERBAUWEDE ALEJANDRO MARCIAL	42455585	VERBAUWEDE MARCIAL ROLANDO	20064126	\$	800.00
VERBAUWEDE, JOAQUIN JAVIER	42360824	VERBAUWEDE, MARCIAL ROLANDO	20064126	\$	600.00
VERGARA PONCE, AYELEN	40455415	VERGARA PONCE, AYELEN	40455415	\$	1,000.00

Secretaría de Economía y Administración

VICENTE, MAILÉN ANAHÍ	42944805	GRIMAU, CLAUDIA	24399403	\$ 800.00
VIDELA CAMILA	42630681	FERRAGGINI MARIA JOSE	26303219	\$ 600.00
VIGLIANCHINO, VALENTIN	44321670	BENITEZ, NANCY SUSANA	17221952	\$ 800.00
VILLALBA, ALAN NAHUEL	42177373	PANTUSA, PATRICIA ADRIANA	25147625	\$ 800.00
VILLALBA, JOAQUÍN	43803065	PANTUSA, PATRICIA ADRIANA	25147625	\$ 800.00
VILLALBA, MARIO FRANCO	43247288	ESCUDEIRO, SILVIA MIRIAM	14416010	\$ 800.00
VILLALBA, MAXIMILIANO	43312891	BURGOS, CLAUDIA MABEL	18295122	\$ 600.00
VILLEGAS OJEA, FACUNDO	37016346	VILLEGAS OJEA, FACUNDO	37016346	\$ 1,600.00
VIRÁN, LUCAS TOMÁS	43664314	JAJARABILLA, DANIELA EDITH	27605594	\$ 800.00
VIRAN, MARTINA	44839141	JAJARABILLA, DANIELA EDITH	27605594	\$ 600.00
VITALE CANALE SELENA	43658952	CANALE PAULA	25374078	\$ 800.00
VITULLO YANINA ELISABETH	43181485	CARTELLE ELSA SUSANA	13824267	\$ 600.00
VITULLO, CLARA	38497510	VITULLO, CLARA	38497510	\$ 1,600.00
WEIMANN, MELISA	33356891	WEIMANN, MELISA	33356891	\$ 1,000.00
WILLIAMS, MARÍA EMILIA	41313171	WILLIAMS, MARÍA EMILIA	41313171	\$ 1,000.00
WILSON, BENITO EZEQUIEL	43247283	BENITO, MARIA LAURA	23313226	\$ 800.00
WISKY RUARTE, ALEXANDER	42773607	RUARTE, CAROLINA	27082561	\$ 600.00
ZAMBRANO, NATALI	35562386	ZAMBRANO, NATALI	35562386	\$ 600.00
ZAMBRANO, PRISCILA	44165803	TAPIA, GRISELDA	25174957	\$ 600.00
ZARATE, MATIAS	44839166	ZARATE, MARIA LUZ	24812414	\$ 600.00
ZARATE, SANTIAGO DYLAN	44609903	ZARATE, GRISELDA ESTELA	94567032	\$ 800.00
			TOTAL	\$ 549,600.00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1897/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: El Decreto 3410 del 30 de diciembre de 2016

Considerando: La solicitud presentada por la firma beneficiada, los informes de la Secretaría de Desarrollo Local y del Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Derógase el Decreto 3410 del 30 de diciembre de 2016

Artículo 2º: Exímese a la firma Bulonfer S.A. – CUIIM 30-63260449, del pago de los Derechos de construcción de la planta industrial ubicada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción X - Secc. C - Fracc. VII - Parcela 2 del Parque Industrial, en un cincuenta por ciento (50 %) del total, equivalente a la suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$ 356.894,50), en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349.

Artículo 3º: La suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$ 356.894,50), correspondiente a la diferencia que surge por aplicación del artículo 1º del presente, deberá ser abonada por la solicitante.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1898/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: Que el 22 de marzo de 2017, la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos, provocó daños al vehículo marca Toyota, modelo Hilux, Pick Up LN 3.0, Dominio IBP205, propiedad del Sr. Jorge Alberto Cueto – DNI 20.064.278.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, la Asesora Letrada de la Secretaría Legal y Técnica, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Jorge Alberto Cueto – DNI 20.064.278, por la suma de Pesos seis mil cuatrocientos setenta (\$ 6.470,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Toyota, modelo Hilux, Pick Up LN 3.0, Dominio IBP205, que fuera dañado el 22 de marzo de 2017, por la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos en el Barrio Arco Iris.

Artículo 2º: La suma citada en el artículo precedente será deducida de la deuda que el solicitante reconoce adeudar al Municipio en concepto de tributos municipales (Cláusula Primera y Tercera del Acuerdo de Pago).

Artículo 3º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº:1899/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: Que el 19 de mayo de 2017, el hundimiento de las calles Fianza y Quequén, provocó daños al vehículo marca Fiat, modelo Siena 1.4 FIRE, Sedan 4 puertas, Dominio HRQ761, propiedad del Sr. Carlos Alberto Armani – DNI 24.812.229.

Considerando: Que al respecto se han expedido los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, la Asesora Letrada de la Secretaría Legal y Técnica, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Carlos Alberto Armani – DNI 24.812.229, por la suma de Pesos diez mil doscientos cincuenta (\$ 10.250,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Fiat, modelo Siena 1.4 FIRE, Sedan 4 puertas, Dominio HRQ761, que fuera dañado el 19 de mayo de 2017, a causa del hundimiento de las calles Fianza y Quequén.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 1900/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8621/2017

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2017, presentada por la Asociación Católica de Empleadas de Tandil.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2017 a la Asociación Católica de Empleadas de Tandil, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 1846/001 y TSS N° 3361/000, correspondiente a sus respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1901/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: Que el 18 de marzo de 2017, la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos, provocó daños al vehículo marca Renault, modelo Kangoo, 4 puertas RN, Dominio DPY206, propiedad del Sr. Alberto Rogelio Juárez – DNI 10.088.880.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, la Asesora Letrada de la Secretaría Legal y Técnica, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Alberto Rogelio Juárez – DNI 10.088.880, por la suma de Pesos tres mil setecientos veintitrés con noventa y nueve centavos (\$ 3.723,99), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Renault, modelo Kangoo, 4 puertas RN, Dominio DPY206, que fuera dañado el 18 de marzo de 2017, por la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos en calle Dorrego al 600.

Artículo 2º: La suma citada en el artículo precedente será deducida de la deuda que el solicitante reconoce adeudar al Municipio en concepto de tributos municipales (Cláusula Primera y Tercera del Acuerdo de Pago).

Artículo 3º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.
Nº: 1902/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8581/00/2017

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2017, presentada por la Unión Cívica Radical.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2017 a la Unión Cívica Radical, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 1592/000 y TSS N° 3171/000 , correspondiente a sus respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1903/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: Que el Sr. Diego Ramón Simon – DNI 33.189.070 solicita una ayuda económica para prepararse en la disciplina atletismo en montaña para participar en la gira europea y en el mundial a desarrollarse en Italia en el mes de agosto próximo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Diego Ramón Simon – DNI 33.189.070 por la suma de Pesos catorce mil (\$ 14.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar su preparación para participar en la gira europea y en el mundial a desarrollarse en Italia en el mes de agosto próximo.

Artículo 2º: El pago dispuesto deberá efectivarse en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1904/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7782/00/2017

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2017.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de ABRIL de 2017.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 6 del año 2017 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de JUNIO de 2017, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	56.844	28422,00	\$ 184.743,00
CERROS DÓMICOS S.A.	12.384	6192,00	\$ 40.248,00
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	58.386	29193,00	\$ 189.754,50
MINERA TANDIL S.A.	115.467	57733,50	\$ 375.267,75

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 1905/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local respecto de la aplicación del subprograma durante el período enero y febrero de 2017.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma que para cada caso se indica, en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven, por el período enero y febrero de 2017:

Entidad	C.U.I.T.	Importe
AGROFAC S.A	30-70961487-4	\$ 900,00
ARAMBURU GONZALO	20-29754770-5	\$ 5,400.00
BOVATI MARIO	20-14748704-6	\$ 1,800.00
CATALAN LAURA SUSANA	27-22953040-8	\$ 900,00
DECO NEWS	30-71096631-8	\$ 10.800,00
DGM DE DIEGO MARTÍN	30-71527511-9	\$ 10.800,00
DISTRALAC S.A.	30-71415059-2	\$ 3.600,00
ERRECART MARIA EMILIA	27-13119795-6	\$ 1.800.00
IT COLMENA GROUP SRL	30-71085992-9	\$ 3,600.00
LEGAM S.A	30-70852057-4	\$ 5.400,00
MAGARI S.R.L.	30-70850571-0	\$ 1.800,00
OLIVERA FERNANDO CARLOS	20-22944100-1	\$ 3,600.00
QUARANTA TOMÁS	20-32067761-1	\$ 1.800,00
RISSO FABIÁN	20-27821739	\$ 1.800,00
S.D.C. SRL	30-71021955-5	\$ 14,400.00
SAL HER S.R.L.	30-70986282-7	\$ 7.200,00
TOLETTI FERNANDO	20-18503089-0	\$ 4.950,00
USANDIZAGA JUAN SEBASTIAN	20-23779771-0	\$ 1,800.00
VALLEJOS MARCOS HERNÁN	20-23506868-1	\$ 1.800,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no

Secretaría de Economía y Administración

Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1906/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: Que el Director de Turismo y el Coordinador de Parques y Paseos participaron del VIII Encuentro Nacional de la "Red Argentina del Paisaje" – "El Paisaje Sustentable como motor del Turismo y del Desarrollo Local" que se desarrolló en San Fernando del Valle de Catamarca, los días 26, 27 y 28 de mayo.

Considerando: El Decreto Nº 1617/2017.
Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago con cargo de rendición de cuentas a favor de los funcionarios municipales que se detallan y por el importe que se consigna en concepto de reintegro del arancel abonado por la participación en el VIII Encuentro Nacional de la "Red Argentina del Paisaje" – "El Paisaje Sustentable como motor del Turismo y del Desarrollo Local":

- | | |
|---|-------------|
| • Ing. Alejandro Bonadeo – Legajo 8961 | \$ 2.500,00 |
| • Sr. Luciano Jaureguiber – Legajo 9471 | \$ 2.500,00 |

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.5.0. "Servicios técnicos y profesionales – De Capacitación", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, y 1.1.1.01.06 Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 02 – Promoción Turística respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1907/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: El informe efectuado por la Directora de Cultura en relación con los honorarios que corresponde abonar al jurado que intervendrá en los Juegos Bonaerenses 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos doce mil setenta y cinco (\$ 12.075,00), en concepto de honorarios del jurado que intervendrá en los Juegos Bonaerenses 2017.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 05 – Juegos Bonaerenses, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial – Rubro de Afectación 17.5.01.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1908/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 12188/08/2016

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo ha realizado una certificación de autenticidad de las muestras fotográficas referida al avance de la obra "Colector Aliviador Centro" y la adquisición de materiales para obras de infraestructura (medidores).

Considerando: Que corresponde abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos cuatro mil novecientos diez (\$ 4.910,00), en concepto de honorarios profesionales por la certificación de autenticidad de las muestras fotográficas referidas al avance de la obra "Colector Aliviador Centro" y la adquisición de materiales para obras de infraestructura (medidores).

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1909/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: Que la situación de los Sres. Claudio Hernán Chavez – DNI 32.506.452 y Hugo Alejandro Chavez – DNI 30.873.219 se encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza 15620.

Considerando: El informe del Subsecretario de Protección Ciudadana.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00) cada una de ellas a favor de los Sres. Claudio Hernán Chávez – DNI 32.506.452 y Hugo Alejandro Chávez – DNI 30.873.219 en concepto de compensación económica y en el marco del Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1910/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: Que el Convenio suscripto con Cooperativa de Trabajo Textil Coopeva Limitada, por el cual el Municipio encomienda a la Cooperativa la elaboración de 40.000 bolsas de tela friselina.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Cooperativa de Trabajo Textil Ltda. por la suma total de Pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000,00), en concepto de contraprestación por la elaboración de 40.000 bolsas de tela friselina, en el marco del Convenio suscripto con Cooperativa de Trabajo Textil Coopeva Limitada.

Artículo 2º: El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivarse en diez cuotas mensuales y consecutivas de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00) por el período marzo a diciembre de 2017.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 2.2.9.0. "Textiles y vestuarios – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1911/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 6411/00/2017

Tandil, 19 de junio de 2017

Visto: La realización del I Salón Nacional de Pequeño Formato de Cerámica "Antonio Rizzo".

Considerando: Que el jurado ha emitido su dictamen sobre el ganador del mismo.

Que al respecto se han expedido la Coordinadora de Museos, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Alejandra Jones – DNI 10.202.808 por la suma total de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), en concepto de premio del I Salón Nacional de Pequeño Formato de Cerámica "Antonio Rizzo".

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 08 – Museo de Artes Visuales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1912/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 19 de junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2346/2014, de creación del CAPS Urbano para las Zonas 11 y 12 de la zonificación de la ciudad de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que dicho Centro de Atención Primaria de la Salud dejó de funcionar a fines de 2015.
Que por consiguiente corresponde dar de baja dicho centro y derogar el decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja el CAPS Urbano para las Zonas 11 y 12 de la zonificación de la ciudad de Tandil, creado por Decreto N° 2346/2014.

Artículo 2°: Derógase el Decreto N° 2346/2014.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Administración, área de Gestión de Programas, Departamento de Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1913/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 21 de junio de 2017.

VISTO:

Que por expediente N° 01-2279-99 tramitó el llamado a Licitación Pública n° 24-01-17 para la “Concesión del derecho de uso y explotación del Castillo Morisco y área complementaria de servicios”; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto N° 956/17 procedió a llamar a Licitación Pública N° 24-01-17.

Que con fecha 05.05.2017 se procedió a la apertura de los sobres N° 1 y 2 de la oferta presentada por Macael S.A., en el tiempo, lugar y forma indicados en el art. 2° del dto. N° 956/17.

Que la Comisión de Preadjudicación, aconseja adjudicar la propuesta de Macael S.A. para la “Concesión del derecho de uso y explotación del Castillo Morisco y área complementaria de servicios”.

Que la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio se expidió sobre la legalidad y legitimidad de lo actuado en el procedimiento licitatorio, haciendo hincapié en que se han respetado los parámetros de legalidad exigidos para un procedimiento licitatorio como el presente, no existiendo impedimento para el dictado del acto administrativo de adjudicación.

Que en atención a ello, resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 24-01-17 para la “Concesión del derecho de uso y explotación del Castillo Morisco y área complementaria de servicios” a Macael S.A., CUIT 30-71452857-9, por un plazo de 12 años y con un canon mensual

Corresponde a Expte. n° 01-2279-99

de \$ 2.000 (Pesos dos mil) para el primer, segundo y tercer año, \$ 5.000 (pesos cinco mil) para el cuarto y quinto año, y para el sexto año y los subsiguientes hasta la finalización del contrato, una suma equivalente a la remuneración básica de la categoría 11°, 30 horas semanales, del régimen escalafonario municipal, vigente al momento del pago del canon para ese periodo contractual, junto a una inversión inicial por la suma de \$ 5.537.600 (Pesos cinco millones quinientos treinta y siete mil seiscientos) para las tareas y trabajos comprometidos en su propuesta.

Artículo 2°: Intimar a Macael S.A. para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado, acredite el cumplimiento de las exigencias previstas en los arts. 17.7. y 18 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios de la Municipalidad de Tandil.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal”. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Gobierno y Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones, oportunamente archívese.-

N° :1914/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 8311/00/2017
Tandil, 21 de junio de 2017

Visto: Que el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud ha solicitado un subsidio para financiar la construcción del Playón Deportivo de la Institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil – Personería Jurídica 6083, por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la construcción del Playón Deportivo de la Institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigentes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1915/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de junio de 2017

Visto: Que la situación planteada por el Sr. Braian Leonardo González – DNI 37.944.664 se encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620.

Considerando: La declaración testimonial y el informe del Subsecretario de Protección Ciudadana.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Braian Leonardo González – DNI 37.944.664 – DNI 37.944.664 por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00) en concepto de compensación económica y en el marco del Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1916/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de junio de 2017

Visto: Que la situación planteada por la Sra. María Luz Morán – DNI 28.200.517 se encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza 15620.

Considerando: La declaración testimonial y el informe del Subsecretario de Protección Ciudadana.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. María Luz Morán – DNI 28.200.517 por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00) en concepto de compensación económica y en el marco del Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1917/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 21 de junio de 2017

Visto: La información suministrada por C.R.E.T.A.L. respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes del área rural durante los meses de enero a marzo de 2017.

Considerando: El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.
El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil quinientos diez con cincuenta y seis centavos (\$ 4.510,56), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por consumos de energía efectuados durante los meses de enero a marzo de 2017, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130:

Institución	Pers. Jur.	Enero	Febrero	Marzo	Total
ASOC. CIVIL DEP. PJE. RURAL, LA PATRIA	3851	\$ 38.40	\$ 38.40	\$ 110.74	\$ 187.54
CLUB FERROVIARIOS, GARDEY	1010	\$ 603.30	\$ 370.52	\$ 545.45	\$ 1.519.27
CLUB M. MORENO	999	\$ 47.33	\$ 131.29	\$ 52.69	\$ 231.31
CLUB SOCIAL, VELA	237	\$ 645.36	\$ 645.36	\$ 645.36	\$ 1.936.08
RACING FOOT BALL CLUB, GARDEY	419	\$ 205.23	\$ 190.08	\$ 241.05	\$ 636.36
Total					\$ 4.510.56

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1918/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8666/00/2017

Tandil, 21 de junio de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos ciento un mil doscientos setenta y siete con setenta y nueve centavos (\$ 101.277,79), para financiar las Órdenes de Compra con fondos percibidos por el Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer / Programa Sumar.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 1919/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7434/00/2017

Tandil, 21 de junio de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 67-03-17 "Adquisición de insumos para distribuir a dependencias municipales".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 6.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 7 a 14.

Que el 31 de mayo de 2017 se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a foja 15, habiendo cotizado solo una de las empresas invitadas.

Que el proveedor Garbellini Roberto, única empresa oferente, ha dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 67-03-17 "Adquisición de insumos para distribuir a dependencias municipales", en la suma total de Pesos noventa y siete mil ochocientos noventa (\$ 97.890,00) a favor del proveedor Roberto Garbellini, CUIT 23-11138934-9.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1920/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de junio de 2017

Visto: Que el 15 de septiembre de 2016, el mal estado de la boca de tormenta ubicada en la intersección de la Avda. Actis y Labardén, provocó daños al vehículo marca Renault modelo Logan 1.6, Domino LUV481, propiedad del Sr. Jorge Oscar Ferrari – DNI 22.292.830.

Considerando: Que al respecto se han expedido los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, la Asesora Letrada de la Secretaría Legal y Técnica, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Jorge Oscar Ferrari – DNI 22.292.830, por la suma de Pesos diecinueve mil doscientos noventa (\$ 19.290,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Renault modelo Logan 1.6, Domino LUV481, que fuera dañado el 15 de septiembre de 2016, a causa del mal estado de la boca de tormenta ubicada en la intersección de la Avda. Actis y Labardén.

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº: 1921/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de junio de 2017

VISTO:

Que las agentes Virginia Paola Deviage – LP 10.796 y Paola Eugenia Altamiranda – LP 10.733, pasaron desde el agrupamiento de Mucamas de salas al área de Cocina del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, el 9 de mayo y el 11 de mayo de 2017, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde disponer tal reubicación y dar de alta el Concepto 39 – Bonificación Actividad Crítica, según Decreto N° 3757/2011.

Que se ha expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese a las agentes Virginia Paola Deviage – LP 10.796 y Paola Eugenia Altamiranda – LP 10.733, en el área de Cocina del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 9 de mayo y del 11 de mayo de 2017, respectivamente.

Artículo 2°: Dese de alta el Concepto 39 – Bonificación Actividad Crítica, a las agentes referidas, a partir de las respectivas fechas mencionadas en el artículo 1°.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútnense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.6 – Adicional Tareas Críticas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1922/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de designación como personal de Enfermería de la señora Miriam Elizabeth Fernández – LP 8.998, efectuada por la Directora de Salud Comunitaria.

CONSIDERANDO:

Que la enfermera Miriam Fernández ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la señora Miriam Elizabeth Fernández – LP 8.998, como personal de Enfermería de la Dirección de Salud Comunitaria, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 19 de junio de 2017.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútnense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1923/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de designación como Visitante de la Licenciada en Psicología Graciela Silvia Guerrantan – DNI 17.191.010, presentada por el Director de Salud Mental, para dar cumplimiento a las asignaturas Prácticas Clínicas I, II y III de la carrera de especialización en Psicología Clínica con Orientación Psicoanalítica de la UBA.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Licenciada en Psicología Graciela Silvia Guerrantan – DNI 17.191.010, como Profesional Visitante de la Dirección de Salud Mental del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de junio de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1924/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de Junio de 2017

VISTO:

La Licitación Publica N° 09-01-17 segundo llamado “E.E.S. N° 1 terminación de aulas”.

CONSIDERANDO:

Que 12 de abril de 2017 se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta de fojas 118 a 119.

Que según constancias del acto de apertura dos empresas han presentado ofertas a la licitación: Mario Dante Quaranta y Tregar Ingeniería S.R.L.

Que ambas empresas oferentes han cumplimentado con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta presentada por la empresa perteneciente a Mario Dante Quaranta por \$ 2.117.000,00, es la oferta básica obligatoria más económica, siendo similar al presupuesto oficial, considerándose por lo tanto un valor razonable.

Que la empresa presenta experiencia y capacidad técnica probada en obras de similares características a las de la licitación en cuestión, inclusive como prestadora de nuestro Municipio.

Que la empresa posee capacidad técnica y financiera suficiente, conforme a la documentación presentada exigida en el Pliego de Bases y condiciones y las condiciones contextuales del análisis.

Que por ser un segundo llamado se hace conveniente la adjudicación ya que su postergación generaría costos no previstos y posibles aumentos de precios que podrían perjudicar el erario municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 09-01-17, segundo llamado, “E.E.S. N° 1 terminación de aulas” a la firma Mario Dante Quaranta, CUIT 23-13244071-9, por la suma total de Pesos dos millones ciento diecisiete mil (\$ 2.117.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1925/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de la agente Andrea Juliana Ballesteros – LP 8.223, de reconocimiento de diez (10) años, nueve (9) meses y catorce (14) días de antigüedad laborados en este Municipio como Licenciada en Obstetricia Concurrente ad honorem, prestando servicios en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reconócese el concepto “antigüedad” a la agente Andrea Juliana Ballesteros – LP 8.223, por haber laborado en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina” como Licenciada en Obstetricia Concurrente ad honorem, desde el 1º de junio de 2006 y hasta el 14 de marzo de 2017, como base para incrementar su antigüedad en la bonificación por antigüedad y en el grado escalafonario, por un total de diez (10) años, nueve (9) meses y catorce (14) días, a partir del 1º de mayo de 2017.

Artículo 2º: Reencasíllese a la agente Andrea Juliana Ballesteros – LP 8.223, en la categoría 13 – 24 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2017.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, y 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1926/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de junio de 2017.

Visto: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando: lo informado al respecto por Conducción Superior, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000 - Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	2.6.9.0 - Productos de minerales no metálicos - Otros	110	\$ 11,640.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0. - Prendas de vestir	110	\$ 5,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	131	\$ 9,600.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	\$ 50,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		

Secretaría de Economía y Administración

	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 39,500.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	\$ 12,000.00
	3.8.3.0 - Derechos y tasas	110	\$ 78,500.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.08.00 - Museo de Artes Visuales		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	\$ 5,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Publicas		
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.01.00 - Mantenimiento y Arenado de Calles		
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 20,000.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.03.00 - Vialidad Urbana - Plan de Pavimentación		
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	110	\$ 100,000.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 4,000.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.76.00 - Limpieza Arroyo Languyú y Blanco		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	\$ 70,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 405,240.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000 - Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		

Secretaría de Economía y Administración

	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	110	\$ 11,640.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 5,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 9,600.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 50,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	\$ 130,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.08.00 - Museo de Artes Visuales		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	110	\$ 5,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Publicas		
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.01.00 - Mantenimiento y Arenado de Calles		
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	110	\$ 70,000.00
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	110	\$ 100,000.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	\$ 20,000.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	110	\$ 4,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 405,240.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Seecretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 1927/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 22 de junio de 2017

VISTO:

Que el agente Mario Alberto Conti – LP 10.484, Personal Obrero del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, cumple tareas de chofer de Internación Domiciliaria con disponibilidad.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Directora de Salud Comunitaria, la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Abónese al agente Mario Alberto Conti – LP 10.484, la Bonificación por Disponibilidad consistente en el veinte por ciento (20%) de la categoría 1, en razón de cumplir tareas de chofer de Internación Domiciliaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de mayo de 2017.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútnense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.8 – Bonificación, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1928/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11620/02/2016

Tandil, 22 de junio de 2017

Visto: Que se ha suscripto la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente Lic Alejandro Argentino Méndez – CUIT 20-24892953-8, quien brindará servicios profesionales de Seguridad, Higiene y Control Ambiental en distintos ámbitos del Municipio, por el período mayo a agosto de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General, el Director de Presupuesto y el informe del Director de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a prorrogar de la Contratación del Lic Alejandro Argentino Méndez – CUIT 20-24892953-8, para brindar servicios profesionales de Seguridad, Higiene y Control Ambiental en distintos ámbitos del Municipio, por el período mayo a agosto de 2017 en la suma total de Pesos sesenta y ocho mil ochocientos veinte (\$ 68.820,00).

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales, por el período referido, a favor del Lic Alejandro Argentino Méndez – CUIT 20-24892953-8 por la suma de Pesos diecisiete mil doscientos cinco (\$ 17.205,00), en concepto de honorarios profesionales por los servicios prestados en el marco de la prórroga del contrato suscripto para brindar servicios profesionales de Seguridad, Higiene y Control Ambiental en distintos ámbitos del Municipio.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.
Nº:1929/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8872/2017

Tandil, 22 de junio de 2017

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2017, presentada por la Iglesia Evangélica Luterana Unida.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2017 a la Iglesia Evangélica Luterana Unida, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 7/001 y TSS N° 84/000, correspondiente a sus respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1930/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 22 de junio de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados del Programa Nacional de Salud Escolar (ProSaNE).

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos diecisiete mil setecientos diecisiete (\$ 17.717,00), en el marco del Programa Nacional de Salud Escolar (ProSaNE).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación: 17.2.01.20).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 1931/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de junio de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados destinados a financiar gastos del Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos trescientos setenta y seis mil trescientos (\$ 376.300,00), con destino a financiar gastos del Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.08).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 1932/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 15646/2016
Asunto 916/16

Tandil, 22 de junio de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15712, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se autoriza la construcción de una dársena en calle Vigil al 300 Vereda Par, por vía de excepción a la Ordenanza 13633/2013, solicitada por la Sociedad de Fomento Unión y Progreso.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15712, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Obras Públicas, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección General de Servicios Urbanos y oportunamente archívese.-

N°: 1933/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 2573/2017
Asunto 49-162/17

Tandil, 22 de junio de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15713, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a instalar pilares de contención (pilonas) en la vereda de calle Liniers 600 Vereda Par, esquina Portugal.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15713, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección General de Vialidad, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

N°: 1934/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de junio de 2017

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente del Archivo Histórico – Subsecretaría de Cultura y Educación-, Melisa Gisela Greco –legajo 9050-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente **Melisa Gisela Greco –legajo 9050**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 19 de Junio de 2017, y mientras perdure su función como secretaria del bloque de la UCR en el Honorable Concejo Deliberante, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, con expresa reserva de su cargo en el Archivo Histórico por idéntico periodo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Archivo Histórico, Subsecretaría de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1935/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de junio de 2017

VISTO:

La licencia con goce de haberes solicitada por las agentes de la Dirección de Educación, Camila Viana –legajo 12133-, y Mariela Nora Thesz –legajo 8233-, y del agente de la Dirección de Cultura, Martín Darío Tumbarino –legajo 8879-.,

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a las agentes Camila Viana –legajo 12133-, Mariela Nora Thesz –legajo 8233-, y Martín Darío Tumbarino –legajo 8879-, licencia especial con goce de haberes a partir del 22 de Junio de 2017, y hasta el 14 de Julio del corriente año inclusive, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 15 de dicho mes y año, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Dirección de Cultura, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1936/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales, de los profesores que se desempeñarán en la Escuela Municipal de Idiomas, para dictar la asignatura Portugués Adultos, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a los profesores que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que se indican para cada caso, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 17 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017:

Federico Guillermo Álvarez Naveran - DNI 22.799.078 4 horas cátedra provisionales
Marcelo Rafael García - DNI 28.219.707 4 horas cátedra provisionales
Débora Ferreira Dos Santos - DNI 95.385.216 4 horas cátedra provisionales

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1937/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de junio de 2017

VISTO:

La presentación de la obra de teatro musical “Narnia vuelve a Vivir” que se realizará el día 24 de junio en el Teatro del Fuerte, con entrada libre y gratuita, organizado por Mesa Solidaria.

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acontecimiento cultural ya que tiene como el objetivo de desarrollar actividades vinculadas a las artes escénicas y musicales.

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que el mismo cuenta con un fin solidario.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la presentación de la obra de teatro musical “Narnia vuelve a Vivir” que se realizará el día 24 de junio en el Teatro del Fuerte, con entrada libre y gratuita, organizado por Mesa Solidaria.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Turismo; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1938/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL 22 de junio de 2017

VISTO:

La realización del 3º Ciclo de “Mujeres en Concierto” a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los meses de julio a septiembre del corriente año, en el Centro Vasco.-

CONSIDERANDO:

Que dicho espectáculo revista en interés cultural como muestra del trabajo colectivo de nuestros artistas locales.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad del 3º Ciclo de “Mujeres en Concierto” a llevarse a cabo durante los meses de julio a septiembre del corriente año, en el Centro Vasco.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Turismo; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1939/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de junio de 2017

VISTO:

La realización del Programa “Giras” a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los meses de julio y octubre, organizado por la Subsecretaría de Cultura y Educación en conjunto con el teatro Auditorium de Mar del Plata.

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acontecimiento cultural ya que tiene como el objetivo de desarrollar actividades vinculadas a las artes escénicas y musicales.

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que el mismo resulta una propuesta cultural innovadora.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad del Programa “Giras” a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los meses de julio y octubre, organizado por la Subsecretaria de Cultura y Educacion en conjunto con el Teatro Auditorium de Mar del Plata.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Turismo; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1940/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de junio de 2017

VISTO:

El lanzamiento del “Plan Integral de Ordenamiento Porcino” a realizarse en la Casa del Bicentenario el día 6 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que es un Plan Nacional que busca ser un arma legal para profesionales, emprendedores, industrias y funcionarios.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el lanzamiento del “Plan Integral de Ordenamiento Porcino” a realizarse en la Casa del Bicentenario el día 6 de Julio.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE a la Secretaria de Economía y oportunamente archívese.-

Nº: 1941/17

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de junio de 2017

Visto: Que la situación planteada por la Sra. Cintia Rocío Pérez – DNI 33.189.180 se encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza 15620.

Considerando: La declaración testimonial y el informe del Subsecretario de Protección Ciudadana.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Cintia Rocío Pérez – DNI 33.189.180 por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00) en concepto de compensación económica y en el marco del Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1942/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 22 de junio de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
IGLESIAS GRISELDA NOEMI	13.938.055	\$ 1.000,00
MIGUELES PEDRO LUIS	14.842.420	\$ 1.500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1943/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8990/00/2017

Tandil, 22 de junio de 2017

Visto: La modificación solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, en referencia al subsidio otorgado a la beneficiaria Diana Calvo – DNI 11.413.856 por Decreto N° 1750/2017.

Considerando: Que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto 1750/2017 en lo que hace a la beneficiaria que se detalla seguidamente:

Beneficiario	DNI	Importe	Cobrador	DNI
CALVO DIANA FELICITAS	11413856	\$ 3,500.00	OLIVA MARGARITA	33.343.837

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1944/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 22 de Junio de 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado bajo el N° 16/7735/01 iniciado a raíz de los hechos denunciados por la Sra. Ana Karina Pardo, y;

CONSIDERANDO:

Que en los hechos denunciados se vio involucrado el trabajador Sr. Emmanuel LAVIN (Leg. 10.587).

Que los mismos revistieron gravedad suficiente que ameritaron la apertura de la investigación sumarial pertinente conforme lo dispuesto por la Ley 14.656 – Régimen de Empleo Municipal y Ley 11.757- Estatuto para el Personal de las Municipalidades (normativa ésta vigente al momento de los hechos denunciados por aplicación ultraactiva, en virtud de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 14.656 y en el art. 65 del Decreto Provincial 784/2016).

Que consecuentemente, por Decreto n° 2103/1016 se dio inicio a la Instrucción Sumarial conforme el procedimiento instituido por Ley 14.656 y Ley 11.757.

Que durante la investigación sumarial se ordenó y produjo la prueba requerida por la Instrucción, tendiente a deslindar las responsabilidades que pudiese corresponder.

Que se agregaron las respuestas a los informes requeridos a la Comisaría de la Mujer y la Familia de Tandil (fs. 26/29), a la Comisaria Segunda de Tandil (fs. 34/43), Juzgado de Familia n° 1 de Tandil (fs. 55/57) y las declaraciones testimoniales previas al inicio del Sumario Administrativo correspondientes a Valeria Soledad Perniola (fs. 45), Andrea Fabiana Mujica (fs. 53), Yamila Denise Ibarra (fs. 54)

Que iniciado el sumario y como prueba de cargo, se tomaron las testimoniales de María Elena Conforti (fs. 87), Brenda Yamila Conforti (fs. 88), Claudio Adrián Vulcano (fs. 92), Jorge Nicolás Ghersetti (fs. 105), Carina Fabiana Camio (fs. 106), María Eugenia Jorgelina Arias (fs. 107), Úrsula Samanta Capel y López (fs. 109), Joaquín Spain (fs. 110), Soledad Saravia (fs. 128) y Cecilia Martens (fs. 132), y se solicitaron informes al Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (respuesta obrante a fs. 70/85) y a la Secretaría Especializada en Violencia Familiar y/o Genero de Tandil (respuesta obrante a fs. 111/126).

Que finalizada la producción de la prueba de cargo, se formalizó la imputación que se entendió correspondía (fs. 133/134) y se cumplió con el traslado al trabajador involucrado para que ejerza su defensa, conforme lo normado por el artículo 30 de la Ley 14.656.

Que oportunamente se le imputó al trabajador Sr. Emmanuel LAVIN (Leg. 10.587): a) haberse dirigido en forma ofensiva y proporcinando maltrato verbal a la Sra. Ana Karina Pardo; b) haber permanecido en el Servicio de Guardia del Hospital Municipal Dr. Ramón Santamarina obstaculizando el normal funcionamiento del personal (concurriendo fuera de su horario de trabajo y por cuestiones meramente personales).

Que su actuar configuró una manifiesta violación a la obligación de proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito del trabajo. (art. 59 inc d) de la Ley 11.757); falta de respeto a los superiores, iguales o al público (art. 63 inc. 2 de la Ley 11.757); normativa éstas vigentes al momento de los hechos denunciados por

aplicación ultraactiva, en virtud de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 14.656 y en el Art. 65 del Decreto Provincial 784/2016, por encontrarse éste municipio de Tandil comprendido en dicho supuesto. Todas las acciones reprochadas al trabajador sumariado atentaron contra el prestigio y buen funcionamiento de la Municipalidad.

Que a fs. 137 se presentó en tiempo y forma el trabajador Sr. Emmanuel LAVIN (Leg. 10.587) solicitando la entrega de copias de las actuaciones y la suspensión de los plazos a tal efecto, en consecuencia se hizo lugar al pedido de copias de las actuaciones a los fines requeridos, no haciéndolo respecto del pedido de suspensión de plazos esgrimido por la defensa. Sin perjuicio de ello, y en virtud de garantizar el derecho de defensa del trabajador sumariado, se dispuso la suspensión del plazo para presentar el correspondiente descargo, hasta tanto se cumpla con el efectivo retiro de las copias solicitadas.

Que se notificó personalmente el trabajador sumariado de la providencia referida en el párrafo que antecede, procediendo a retirar las copias en tiempo y forma (fs. 139).

Que se presentó el Sr. Emmanuel LAVIN (Leg. 10.587) por su propio derecho, formulando el correspondiente descargo y ofreciendo la prueba que estimó corresponder a su derecho (fs. 141/158).

Que se proveyó la conducente prueba ofrecida por la defensa y se produjo en autos (Declaración testimonial de la Sra. Brenda Yamila Conforti [fs. 165] y María Elena Conforti [fs. 166]).

Que producida la prueba de descargo se procedió a la clausura de la etapa probatoria, y consecuentemente la apertura de la etapa para que la defensa alegue sobre el mérito de la prueba producida.

Que a fs. 170/177, la defensa presentó el alegato realizando la merituación de la prueba que hace a su derecho, disconformándose con las imputaciones y solicitando su sobreseimiento.

Que a fs. 178/181 el Instructor Sumariante procedió a emitir opinión fundada (conf. art. 30 de la Ley 14.656) de todo lo actuado recomendando que correspondería aplicar como sanción al Sr. Emmanuel LAVIN (Leg. 10.587) la suspensión por el término de tres (3) días.

Que convocada la Junta de Disciplina (fs. 183/185), se hicieron presentes por parte del Sindicato de Trabajadores de Tandil, la Secretaría Gremial y el Secretario de Organización y por el Departamento Ejecutivo, el Director de Recursos Humanos. Habiéndose expedido en dicha oportunidad los presentes, no arribaron a una conclusión unánime.

Que los representantes del Sindicato opinaron que habían quedado acreditado en autos que el trabajador “sin lugar a dudas agrede a la trabajadora Karina Pardo, para ello se vale de insultos que buscaron denigrar su condición de mujer y menoscabar su estima y buen nombre (...) La conducta de Lavin fue motivada por el solo hecho de forzar un encuentro con el único fin de efectuar la agresión a la trabajadora.”, entendiendo que debería aplicarse una sanción de quince (15) días de suspensión.

Que el representante del Departamento Ejecutivo manifestó que compartía y hacía propios los criterios expuestos en la Opinión Fundada, entendiendo que correspondería sancionar al trabajador Sr. Emmanuel LAVIN (Leg. 10.587) con cinco (5) días de suspensión.

Que la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene dicho que en materia de empleo público, el dictamen emitido por la Junta de Disciplina, como el propio de la Asesoría Legal, no importan una opinión vinculante para el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que no obstante lo antedicho, se comparte y se hacen propios los argumentos expuestos por la Instrucción Sumariante, teniéndose por acreditados los hechos denunciados y la falta disciplinaria incurrida por el trabajador Sr. Emmanuel LAVIN (Leg. 10.587), discrepando en la sanción sugerida.

Que en consecuencia, quedó acreditado en el expediente que el trabajador Sr. Emmanuel LAVIN (Leg. 10.587) se ha dirigido en forma ofensiva y proporcionando maltrato verbal a la Sra. Ana Karina Pardo y ha permanecido en el Servicio de Guardia del Hospital Municipal Dr. Ramón Santamarina obstaculizando el normal funcionamiento del personal, vulnerando la obligación de proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito del trabajo. (art. 103 inc. d) de la Ley 14.656); faltando el respeto a los superiores, iguales o al público (art. 106 inc. 2 de la Ley 14.656); atentando con su actuar el prestigio y buen funcionamiento de la Municipalidad.

Que es necesario el dictado del acto administrativo que valore finalmente las actuaciones.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: SUSPÉNDASE POR CINCO (5) DÍAS al trabajador Sr. Emmanuel LAVIN (Leg. 10.587) conforme lo normado por el art. 105, inc. I, apartado c) de la vigente Ley 14.656, por los hechos denunciados por la Sra. Ana Karina Pardo, y que dieron origen al Sumario Administrativo que tramitó mediante Expediente N° 16/7735/01, donde posteriormente fueron verificados, dejándose debida constancia en su legajo personal.

Artículo 2º: La suspensión dispuesta en el artículo que antecede, comenzará a cumplimentarse el día siguiente al de su notificación al trabajador sancionado.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese. Notifíquese al trabajador por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica. Pase para su conocimiento a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, posteriormente tome nota el Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, y oportunamente archívese.

Nº: 1945/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 22 de junio de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 31-02-17 "Construcción de Escuela Municipal de Idiomas".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 31-02-17 "Construcción de Escuela Municipal de Idiomas", con un presupuesto oficial de Pesos seis millones setecientos setenta y seis mil (\$ 6.776.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 20 de julio de 2017 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 13 de julio de 2017 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1946/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de Junio de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 68-03-17 “Adquisición de insumos de limpieza para distribución a dependencias comunales”.

CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de fojas 9 a 10.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 11 a 16.

Que el 29 de mayo de 2017 se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a foja 17, habiendo presentado cotización tres de los oferentes invitados.

Que no ha habido objeciones en la documentación presentada por los oferentes.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 68-03-17 “Adquisición de insumos de limpieza para distribución a dependencias comunales”, en la suma total de Pesos setenta mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$ 70.747,50) a favor de los siguientes proveedores:

Sol. Ped.	Ítem	Proveedor	CUIT	Importe
2337	1, 2, 3, 5 y 6	Solanilla, José Alberto	20-08429923-6	\$ 20.212,50
2337 2338	4, 7 y 8 2	Garbellini, Roberto	20-11138934-9	\$ 39.500,00
2337 2338	9 y 10 1	Couture de Troismonts S.R.L.	30-71419188-4	\$ 11.035,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1947/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8194/2017

Tandil, 23 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en carácter de reemplazante temporario del agente Víctor Daniel Rodríguez –legajo 9075-, efectuada por el Director General de Servicios Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que el agente Luis Alberto Molina –legajo 5092-, se encuentra con licencia por enfermedad.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante temporario al agente *Víctor Daniel Rodríguez –legajo 9075-*, para desempeñarse como capataz de cuadrilla de tareas generales –Dirección General de Servicios-, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 12, del agrupamiento personal obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y restantes ítems del sector, con retroactividad al 30 de mayo de 2017, y hasta la reincorporación del titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.3.6. “Por reemplazo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 22 –Servicios Públicos Urbanos-, Actividad 01 –Recolección de Residuos Sólidos Urbanos-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Nº: 1948/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de junio de 2017

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por el agente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Héctor Raúl Hemmingsen -legajo 9757-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, **Héctor Raúl Hemmingsen -legajo 9757-** quince (15) días corridos de licencia por matrimonio, a partir del 06 de Julio del 2017, y hasta el 20 de dicho mes y año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 91 de la Ley 14656, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 21 de Julio de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1949/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 7440/00/2017

Tandil, 23 de junio de 2017.-

Visto: La Licitación Privada Nº 34-02-17 "Adquisición estabilizado 0/20".

Considerando: Que se ha invitado a cotizar a ocho (8) empresas del ramo según consta de fojas 8 a 15.

Que el 1º de junio de 2017 se llevó a cabo el acto de apertura, según consta a foja 16, presentando propuestas seis (6) de las firmas invitadas.

Que el Director General de Vialidad Municipal ha emitido informe en el que considera que se respete la oferta de menor valor.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 34-02-17 "Adquisición estabilizado 0/20" a la firma Equimac S.A., CUIT 30-50208508-120-18470866-4, por la suma total de Pesos ochocientos veinte mil novecientos ochenta y cinco (\$ 820.985,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1950/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 892/2017, que en su artículo 2° modifica el inciso III de las Disposiciones Generales del artículo 2° del Decreto N° 1727/2007, incrementando el importe a pagar en concepto de viáticos para los agentes municipales.

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación no contempla al personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que resulta pertinente y necesario actualizar el valor de los viáticos a percibir por los agentes del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 1727/2007 en los incisos I y II referentes a “VIÁTICOS CHOFERES Y ENFERMEROS DEPENDIENTES DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL RAMON SANTAMARINA”, que quedarán redactados de la siguiente manera:

**“VIÁTICOS DE CHOFERES Y ENFERMEROS DEPENDIENTES DEL
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE
DESCENTRALIZADO**

I) Cuando la comisión la realicen choferes y enfermeros que hagan traslados a larga distancia en ambulancias de dominio del Sistema Integrado de Salud Pública o recibidas en comodato, se abonará a partir del 1° de junio de 2017 en concepto de viáticos de acuerdo a los montos y distancias que se mencionan a continuación, comprendiendo el viaje de ida y vuelta:

- a) Viajes por distancias superiores a ciento cuarenta kilómetros (140 km) y hasta cuatrocientos kilómetros (400 km), se abonará por viaje la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00).
- b) Viajes por distancias superiores a cuatrocientos kilómetros (400 km) y hasta un mil quinientos kilómetros (1.500 km), se abonará por viaje la suma de Pesos setecientos (\$ 700,00).
- c) Viajes por distancias superiores a un mil quinientos kilómetros (1.500 km), se abonará por viaje la suma de Pesos un mil setecientos veintinueve (\$ 1.729,00).

II) Asimismo, cuando razones de servicio obliguen a los choferes de ambulancias y enfermeros a desempeñar funciones en el partido por la realización de eventos, se abonará la suma de Pesos ciento sesenta y cuatro (\$ 164,00) por evento, como compensación por gastos de refrigerios, asimilables a “viáticos y/o eventos”, a partir del 1° de junio de 2017.”

Artículo 2º: Deróganse los Decretos N° 1346/2011, 2150/2012, 1489/2013, 2310/2014, 659/2015, 1746/2016 y 2178/2016.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Contaduría y Tesorería del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1951/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación de la señora Viviana Gandolfo – LP 9.015, como personal de Enfermería, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que la señora Viviana Gandolfo cuenta con informe favorable por parte del Jefe del departamento.

Que se ha expedido al respecto el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Viviana Gandolfo – LP 9.015, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 29 de junio de 2017 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Viviana Gandolfo se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudieren determinar el Jefe del Departamento de Enfermería y/o el Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1952/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de junio de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Marcela Alejandra Lagos – LP 10.220, personal administrativa de planta permanente, categoría 13 – 35 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Operaciones y las responsables a cargo de los Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por Marcela Alejandra Lagos – LP 10.220, personal administrativa de planta permanente, categoría 13 – 35 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 13 de junio de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1953/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de junio de 2017

VISTO:

La Disposición N° 301/14 relativa a la Central de Esterilización dependiente de la Unidad de Farmacia; la Ordenanza N° 15.049 y sus modificatorias N° 15.229 y 15.511, relativas al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (texto ordenado según Decreto N° 74/2017); el Decreto N° 869/2017 de creación de la U.M.A.A.D. y reorganización de la Farmacia del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”; y la Resolución N° 102/2008 del Ministerio de Salud de la Nación sobre directrices de organización y funcionamiento de centrales de esterilización y procesamiento de productos médicos en establecimientos públicos de salud.

CONSIDERANDO:

Que la Central de Esterilización existente en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina” prepara, acondiciona, esteriliza y dispensa los materiales de los Hospitales “Ramón Santamarina”, “Dr. Debilio Blanco Villegas” y “Enrique Rodríguez Larreta”, así como también de las Direcciones de Salud Comunitaria y Salud Mental.

Que el Decreto N° 869/2017 creó la Unidad Municipal de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Medicamentos (U.M.A.A.D.) del Sistema Integrado de Salud Pública y consecuentemente reorganizó la Farmacia del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Que según la Resolución N° 102/2008 del Ministerio de Salud de la Nación, las centrales de esterilización de los establecimientos de salud deben estar a cargo de un profesional farmacéutico, pudiendo depender de la misma área que la Farmacia o directamente de la dirección del sistema.

Que en función de la creación del Sistema Integrado de Salud Pública y la U.M.A.A.D. y la reorganización de la Farmacia del Hospital, resulta necesario y conveniente establecer una unidad de esterilización del Sistema Integrado de Salud Pública.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Créase la Unidad de Esterilización del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 15.049 y sus modificatorias N° 15.229 y 15.511 (texto ordenado según Decreto N° 74/2017), con los siguientes objetivos:

- Garantizar que todos los insumos que se procesen en la unidad permanezcan estériles hasta su utilización en los distintos componentes del sistema.
- Garantizar el abastecimiento de insumos para cubrir las necesidades y demandas de los servicios hospitalarios y demás componentes del sistema.

Artículo 2º: La Unidad de Esterilización funcionará en dependencias del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” sin que ello implique dependencia funcional alguna con dicho componente del Ente, y reportará a la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública.

Artículo 3º: La Unidad de Esterilización estará a cargo de un profesional farmacéutico matriculado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que tendrá las siguientes funciones:

- Planear, organizar, dirigir y controlar las funciones técnicas y ejecutar las funciones administrativas de la unidad, de acuerdo a las normas y políticas del sistema y de las guías técnicas y administrativas propias de la especialidad.
- Dirigir y coordinar las acciones del personal de la unidad.
- Coordinar tareas y requerimientos con otros servicios y unidades, en particular con el Departamento de Compras y Suministros, la U.M.A.A.D. y la Farmacia del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.
- Confeccionar protocolos de procedimientos y normas actualizados y adaptados a los recursos de la unidad y del Sistema Integrado de Salud Pública.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones del sistema.
- Mantener un sistema de control del material y equipos de la unidad.
- Colaborar en las tareas y los programas que se lleven a cabo en el sistema en lo relativo al control de infecciones nosocomiales y normas de bioseguridad.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Dirección de Salud Mental, Centro de Prevención de las Adicciones, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección de Bromatología, Centro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” de María Ignacia – Vela, Departamentos del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1954/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a la Srta. María Julia Esquibel –DNI 30.229.316-, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Danzas –Taller de Humor-”, efectuada por la Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria producida por la baja de la agente María Agustina Fittipaldi –legajo 9934-.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. *María Julia Esquibel –DNI 30.229.316-*, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Danzas –Taller de Humor-”, con retroactividad al 26 de Abril de 2017, y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Escuelas Municipales y Ext. Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1955/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Jimena Andrea Paladino –DNI 29.319.225, en el ejercicio de veinticinco (25) horas cátedra provisionales, efectuada por el Coordinador de Escuelas Deportivas Municipales.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. *Jimena Andrea Paladino* –DNI 29.319.225, en el ejercicio de veinticinco (25) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como profesora de Patín en el Club Ferroviarios de Gardey, con retroactividad al 01 de junio de 2017, y hasta el 30 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 16 –Desarrollo Deportivo, Actividad 01 –Actividades Deportivas y Recreativas-, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1956/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7711/2017

Tandil, 23 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de la Srta. Anabel Celeste Bevacqua – DNI 33.344.794, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la agente Alejandra Marlene Ruiz Jiménez – legajo 9256, presentó licencia por enfermedad y en su reemplazo se designó a la Sra. Mariana González – DNI 31.708.485 quien presentó su renuncia el 20 de mayo de 2017.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante a la Srta. *Anabel Celeste Bevacqua – DNI 33.344.794*, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, para desempeñarse como Preceptora en sala deambuladores, en el Jardín Maternal María Teresa Díaz, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8, del agrupamiento docente, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 26 de mayo de 2017 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Jardines Maternales, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Nº: 1957/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8727/2017

TANDIL, 23 de junio de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la agente García Dolores – legajo 9991, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 25 de julio del corriente año.

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1893 confeccionado con fecha 19 de junio de 2017, en el que se le otorga a la agente García Dolores – legajo 9991, licencia especial sin goce de haberes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada a la agente **García Dolores – legajo 9991**, mediante Decreto 1893/17, por haber solicitado la misma suspender dicha solicitud.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1958//17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de junio de 2017

VISTO:

La decisión de incorporar a la planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentran los agentes de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Diego Reynoso – legajo 12076 y Hugo Leandro Quinteros – legajo 12080.

Que se han expedido favorablemente la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a los agentes *Diego Reynoso – legajo 12076 y Hugo Leandro Quinteros – legajo 12080*, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de junio de 2017.

Artículo 2°: Los agentes nombrados se desempeñaban en la planta temporaria de personal desde el 7 y 10 de marzo de 2016, designados por Decreto N° 736/2016.

Artículo 3°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1959/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de junio de 2017

VISTO:

La presentación de la jornada “Tandil Exporta” a desarrollarse el día 11 de julio de 2017, en la Municipalidad de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos económicos del gobierno nacional y provincial es aumentar la oferta exportadora Nacional, lo cual coincide con la política que ha desarrollado éste gobierno Municipal. Así pues, presentar la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional es una acción importante en pos de cumplimentar dicho objetivo.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la presentación de la jornada “Tandil Exporta” a desarrollarse el día 11 de julio de 2017, en la Municipalidad de Tandil.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico Local a la entidad organizadora, COMUNIQUESE a la Secretaria de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 1960/17

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Licenciada en Psicología Constanza Funes – LP 8.424, realizada por el Director de Salud Mental, en razón de la vacante producida por la baja de la Licenciada en Psicología Marianela Fernanda Élida Novelli.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase de manera interina a la Licenciada Constanza Funes – LP 8.424, como Licenciada en Psicología de Planta, categoría 11 – 24 horas semanales, en la planta temporaria de la Dirección de Salud Mental, en carácter de mensualizada, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 1º de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso y/o que la Dirección de Salud Mental así lo disponga.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1961/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Licenciada en Psicología María Belén Bertoli – LP 8.523, realizada por el Director de Salud Mental, en razón de la baja del destajo del Licenciado Carlos Mariano Dematteis – LP 8.499, quien obtuvo un cargo recientemente por concurso.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Licenciada María Belén Bertoli – LP 8.523, en carácter de destajista por módulos de consulta, en la especialidad de Psicología, con un tope de setenta y cinco prestaciones, dentro de la planta temporaria de la Dirección de Salud Mental del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de mayo de 2017 y hasta que la Dirección de Salud Mental lo disponga.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.9 – Valor Consulta, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del ente, y oportunamente archívese.

N°: 1962/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 9125/00/2017

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º y 90º inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto Nº 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que a través de la Ordenanza 15.618 se establece el marco regulatorio y las condiciones particulares para la instalación, funcionamiento y habilitación de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) que elaboran y comercializan alimentos y/o bebidas autorizados en todo el Partido de Tandil.

Que dicha Ordenanza establece en su art. 15º a partir del segundo párrafo que *"en todos los casos deben tributar la Tasa Unificada de Actividades Económicas, para la cual el Departamento Ejecutivo determinará, por la vía reglamentaria, un rubro específico y abonar como mínimo la máxima categoría del Régimen Simplificado o facturar de conformidad con el Régimen General, si por el nivel de facturación correspondiere...A los titulares de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) que ya posean otros establecimientos con actividad económica en el Partido de Tandil, se les adicionará a la inscripción la actividad mencionada en una nueva cuenta. Para aquellos que no posean inscripción en la Tasa, el Departamento Ejecutivo otorgará la inscripción necesaria para tributar...Para todos los casos que acrediten domicilio en Tandil se realizará un descuento de un 20% (veinte por ciento) con respecto al canon general."*

Que a través de las copias de las actas adjuntas se inscribieron en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, ocho contribuyentes que formaron parte del evento llevado a cabo el 9 y 11 de junio de 2017 en la Estación de Ferrocarril, quienes tributarán la tasa a partir de julio de 2017.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dense de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, a los titulares de los "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Truck) relativos a los establecimientos de los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: Notifíquese a los contribuyentes que se harán efectivas las inscripciones en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo los números de CUIT, domicilios comerciales, fechas de inicio de actividades y códigos de rubros detallados en el Anexo que forma parte de la presente. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General en los rubros "552293" o "552294" según lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente, dependiendo de la

categoría del monotributo ante A.F.I.P. a la que pertenezcan y los ingresos declarados. A tal fin, deberán informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifícase a los contribuyentes mencionados en el Anexo que forma parte de las presentes, que deberán cumplimentar con las obligaciones emergentes de lo dispuesto en la Ordenanza 15.618 y su decreto reglamentario, con copia de ambas, en lo inherente al ámbito tributario y de seguridad e higiene.

Artículo 5º: Notifíquese a los contribuyentes que contra el presente acto podrán interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 6º: Notifíquese a los contribuyentes en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº:1963/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO - ALTA OFICIO EXP. 9125/2017

Apellido y Nombre	CUIT	Domicilio fiscal	Domicilio comercial	Nombre de Fantasía	Categoría Ante A.F.I.P.	Fecha de inicio y cese de actividad	Carácter	Actividad principal
Mocero Marcelo Inés	27-18021486-2	Hornos 1852 – Olavarría	Hornos 1852 – Olavarría	Tentempié	Monotributo A	09/06/2017 - 11/06/2017	Foráneo	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) con ingresos menores a \$ 504.000 anuales
Malignani Esteban Daniel	20-21509303-5	Huasañan 2790	Huasañan 2790	Filomena Food Truck	Monotributo A	09/06/2017 - indeterminada	Local	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) con ingresos menores a \$ 504.000 anuales
Orsolini Mario	20-11478623-4	Lobería 846	Pinto 888	La Viciosa	Monotributo B	09/06/2017 - indeterminada	Local	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) con ingresos menores a \$ 504.000 anuales
Mónaco Lisandro Horacio	23-29375045-9	Barrufaldi 238	Barrufaldi 238	Sirio	Monotributo A	09/06/2017 - indeterminada	Local	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) con ingresos menores a \$ 504.000 anuales
Helados Iglú S.R.L.	30-69148011-5	Montevideo 454	Montevideo 454	Helados Iglú	Responsable Inscripto	09/06/2017 - indeterminada	Local	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks)
Vacca Carlos Andrés	20-32003831-7	Alberdi 1008	Arana 864	Las Crepas	Monotributo A	09/06/2017 - indeterminada	Local	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) con ingresos menores a \$ 504.000 anuales
Microcervecería Tandil S.A.	30-71520567-6	Belgrano 1301	Belgrano 1301	Tandilia	Responsable Inscripto	09/06/2017 - indeterminada	Local	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks)
Gittar Jose Augusto	20-31227823-6	Fugl 1480	Fugl 1480	Caníbales	Monotributo B	09/06/2017 - indeterminada	Local	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) con ingresos menores a \$ 504.000 anuales

Corresponde a Expediente N° 8952/00/2017

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$ 15.454,63), para financiar el pago de incentivos al personal del Hospital Larreta (Vela) y Centros de Atención Primaria correspondiente al bimestre julio/agosto de 2016.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 1964/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Nilda Vera – DNI 14.941.122 con destino a la adquisición de materiales de construcción para refacciones en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos cuatro mil treinta y seis con cuarenta y nueve (\$ 4.036,49), en concepto de ayuda económica a la Sra. Nilda Vera – DNI 14.941.122.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1965/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos treinta y cuatro millones veinticuatro mil seiscientos setenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 34.024.676,54), en concepto de contribución por el mes de junio de 2017.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal \$ 30.699.594,38; Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Recursos 12.1.14.01 \$ 3.133.986,52, Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Recursos 12.1.14.02 \$ 191.095,64).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 1966/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 26 de junio de 2017

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	131	\$ 500.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	131	\$ 5,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 254,078.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	131	\$ 1,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 40,000.00

Secretaría de Economía y Administración

		TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 300,578.00
GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe	
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno			
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura			
	17.03.00 - Administración y Coordinación			
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	131	\$	5,000.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	131	\$	500.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$	254,078.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana			
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana			
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local			
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	\$	41,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:			\$ 300,578.00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº:1967/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 26 de junio de 2017

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

CONSIDERAND: lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.-

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.320.910,05)**, con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente:

RECURSOS		
INCREMENTOS		
Jurisdiccional / Recurso por rubro	F. Fin.	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - Secretaría de Economía y Administración		
12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios		
12.1.01.03 - Usina Popular y Municipal - Alumbrado Público - Ord. 5.791	131	\$ 1,092,032.77
12.1.28.02 - Tasa Complem. de Protección Ciudadana - Ing. de Ejerc. Anter. - Orden. 15.211	131	\$ 308,361.79
12.2.18.00 - Renta derivada del uso del suelo - Ord. 9.865	131	\$ 181,916.52
12.5.03.02 - Alq. de inm. c/afect., Aplic. a Sec. de Gobierno - Ord. 11.407, 11.676, 12.915, 12.925	131	\$ 142,828.70
17.0.00.00 - Transferencias corrientes		
17.1.03.04 - Reintegro de Cías. de Seguros - Ord. 11.448	131	\$ 46,472.00
17.2.01.21 - Min. de Trab., Empleo y Seg. Social de la Nación - Prog. de Empleo Indep. y Entramados Productivos Locales - Res. 1732/15	133	\$ 102,830.00
17.2.01.24 - Min. del interior, O. Públicas y Vivienda de la Nación - Sec. Asun. Municipales - Programa de Atención al Ciudadano	133	\$ 602,210.00
17.5.01.01 - Torneos Juveniles Bonaerenses	132	\$ 23,800.00
17.5.01.04 - Consejo Provincial del Menor	132	\$ 432,400.00
17.5.01.13 - Ministerio de Desarrollo Humano - Plan Mas Vida (Ajuares)	132	\$ 4,475.00
17.5.01.15 - Registro de Bebidas Alcohólicas - Ley 13.178 (REBA)	132	\$ 127,440.00
17.5.01.31 - Minist. Des. Hum. de la Pcia. de Bs. As. - Creac. F. Local p/Desarr. Productivo	132	\$ 189.00
17.5.01.62 - Senado de la Provincia de Bs. As. - Hogar de ancianos (María Ignacia, Vela)	132	\$ 60,000.00

21.0.00.00 - Recursos propios de capital		
21.2.16.00 - Fondo Permanente de Entosado Caminos Rurales - Ord. 9.565 - 9.614	131	\$ 8,231.04
22.0.00.00 - Transferencias de capital		
22.2.01.18 - Fideicomiso PRO.CRE.AR - Para obras de infraestructura	133	\$ 3,187,723.23
TOTAL INCREMENTOS:		\$ 6,320,910.05

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.320.910,05)**, en consistencia con el detalle que obra seguidamente:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.05.00 - Centros Comunitarios		
	4.3.9.0 - Equipos varios	131	\$ 23,265.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	5.1.7.0 - Transf. a otras instituciones cult. y soc. sin fines de lucro	131	\$ 142,828.70
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa		
	4.3.9.0 - Equipos varios	131	\$ 23,207.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y Obras Públicas		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 8,231.04
Apertura Programática:	21.00.00 - Alumbrado Público		

Secretaría de Economía y Administración

	21.01.00 - Servicio de Alumbrado		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	131	\$ 1,092,032.77
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.81.00 - Const. cunetas de cruce, bocacalles y repar. de pavimento		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 181,916.52
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaria de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.01.00 - Administración y Coordinación		
	1.1.1.7 - Personal Obrero	131	\$ 36,626.25
	1.1.3.3 - Por función	131	\$ 6,739.36
	1.1.7.1 - Por Presentismo	131	\$ 18,498.61
	1.1.7.5 - Bonificación Transitoria No Remunerativa No Bonificable	131	\$ 2,860.00
	1.3.1.1 - Por Tareas Nocturnas	131	\$ 3,578.59
	1.3.1.3 - Dedicación horaria transitoria	131	\$ 2,888.29
	1.3.3.1 - Instituto de Previsión Social	131	\$ 429.96
	1.3.3.2 - Instituto Obra Medico Asistencial	131	\$ 171.78
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.02.00 - Contralor y Verificación		
	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	131	\$ 126,265.38
	1.2.2.2 - Por extensión horaria	131	\$ 70,318.72
	1.2.5.3 - Seguros	131	\$ 62.27
	1.2.5.4 - Aseguradoras de riesgos del trabajo	131	\$ 4,998.79
	1.2.6.5 - Bonificación Transitoria No Remunerativa No Bonificable	131	\$ 26,387.87
	1.3.1.1 - Por Tareas Nocturnas	131	\$ 4,289.03
	1.3.1.3 - Dedicación horaria transitoria	131	\$ 2,965.48
	1.3.3.1 - Instituto de Previsión Social	131	\$ 915.23
	1.3.3.2 - Instituto Obra Medico Asistencial	131	\$ 366.18
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		
	5.1.7.0 - Transf. a otras instituciones cult. y soc. sin fines de lucro	132	\$ 432,400.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		

Secretaría de Economía y Administración

	2.2.2.0 - Prendas de vestir	132	\$ 4,475.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.05.00 - Juegos Bonaerenses - Deportes		
	3.5.1.0 - Transporte	132	\$ 23,250.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.05.00 - Juegos Bonaerenses - Cultura		
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	132	\$ 550.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	132	\$ 127,440.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.04.00 - Administración y Coordinación		
	5.2.4.0 - Transf. a otras instituciones cult. y soc. sin fines de lucro	132	\$ 60,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.01.00 - Producción		
	5.2.6.0 - Transferencias a empresas privadas	132	\$ 189.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	4.3.9.0 - Equipos varios	133	\$ 165,390.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y Obras Públicas		
Apertura Programática:	21.00.00 - Alumbrado Publico		
	21.75.00 - Obras de Iluminación en Sectores Varios		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	133	\$ 2,847,333.11

Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.82.00 - Extensión Redes de Agua y Cloacas		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	133	\$ 340,390.12
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	133	\$ 20,416.60
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	133	\$ 15,000.00
	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	133	\$ 30,430.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	133	\$ 11,868.40
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	133	\$ 25,115.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000 - Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.05.00 - Coordinación de Gestión y Proyectos		
	4.8.1.0 - Programas de computación	133	\$ 333,900.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.07.00 - Dirección de Estadística		
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	133	\$ 21,000.00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	133	\$ 81,920.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 6,320,910.05

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº:1968/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. María Rosa Zunino – DNI 24.812.316 con destino a la adquisición de materiales de construcción para refacciones en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con treinta y un centavos (\$ 4.345,31), en concepto de ayuda económica a la Sra. María Rosa Zunino – DNI 24.812.316.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1969/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: Que la Sra. María Anastacia Dillon – DNI 38.320.127 solicita una ayuda económica para financiar su viaje a Hungría como participante de la sesión 2017 del Coro Mundial de Jóvenes a realizarse entre los días 4 al 24 de julio de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Srta. María Anastacia Dillon – DNI 38.320.127 por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar su viaje a Hungría como participante de la sesión 2017 del Coro Mundial de Jóvenes a realizarse entre los días 4 al 24 de julio de 2017.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1970/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Luis Alberto Marcantonio – Legajo 4936.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Luis Alberto Marcantonio – Legajo 4936, por la suma de Pesos quince mil doscientos (\$ 15.200,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 02 – Provisión de Agua Potable, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:1971/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: Que el Museo Histórico Fuerte Independencia Tandil ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de materiales para la construcción de un reservorio y sala de restauración de la mencionada Institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago a favor de Fuerte Independencia Institución Tradicionalista – Museo y Biblioteca – Personería Jurídica Nº 10713, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la adquisición de materiales para la construcción de un reservorio y sala de restauración de la mencionada Institución.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.4.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1972/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8436/00/2017
Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: Que la Presidente de la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.), ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de equipamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.) – Personería Jurídica 31243, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la adquisición de equipamiento.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:1973/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Asociación Civil "Cámara de Empresas del Polo Informático", representada por el Sr. Maximiliano Osvaldo Cortés – DNI 23.289.750, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Scoles Cintia Elisabeth – CUIT 27-31476687-9 por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Asociación Civil "Cámara de Empresas del Polo Informático".

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 1974/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Pablo Sánchez – DNI 22.388.765, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de FIPH S.A. – CUIT 30-71143289-9 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación al Sr. Pablo Sánchez – DNI 22.388.765.

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 1975/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Valeria Natalia Santa Cruz – DNI 27.734.207.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos cuatro mil seiscientos veinticuatro (\$ 4.624,00), a favor de los proveedores que seguidamente se detallan, en concepto de asignación a la Sra. Valeria Natalia Santa Cruz – DNI 27.734.207, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:

- | | |
|--|-------------|
| • Amigo Daniel Ricardo – CUIT 20-13417859-1 | \$ 2.550,00 |
| • Verga Juan Carlos, Verga Sebastián Ezequiel,
Verga Carlos Iván – CUIT 30-71090737-0 | \$ 2.074,00 |

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1976/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 6517 y 8458/0/2017
Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Vice Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados percibidos por COPECOS y por el Fondo de Ayuda Solidaria.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con setenta y nueve centavos (\$ 1.757.074,15), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y por el Fondo de Ayuda Solidaria, en los meses abril y mayo de 2017 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios – Ingresos del Ejercicio Afectados \$ 141.814,79
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 1.615.259,36

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.01.04 y 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 1977/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Verónica Mabel Yeffal – DNI 30.229.334.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), a favor de los proveedores que seguidamente se detallan, en concepto de asignación a la Sra. Verónica Mabel Yeffal – DNI 30.229.334, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909:

- Sabino Pedro Oscar – CUIT 20-10470973-8 \$ 5.619,80
- Tripodi, Jorge Enrique – CUIT 20-12401300-4 \$ 3.380,20

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1978/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Yanina Vanesa Fernández Nuñez – DNI 28.200.961.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6 por la suma de Pesos siete mil quinientos con veinte centavos (\$ 7.500,20), en concepto de asignación a la Sra. Yanina Vanesa Fernández Nuñez – DNI 28.200.961, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1979/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Andrés Fernández – DNI 31.227.699.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), a favor de los proveedores que seguidamente se detallan, en concepto de asignación al Sr. Andrés Fernández – DNI 31.227.699, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909:

- GARCÍA JUAN IGNACIO y GARCÍA SANTIAGO – CUIT 30-70964879-5 \$ 5.910,68
- DOTRO PABLO – CUIT 20-14913464-7 \$ 3.089,32

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1980/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Daniela Agustina Vázquez – DNI 32.293.961.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Lenzi Gerardo Héctor – CUIT 20-14626341-1 por la suma de Pesos siete mil ciento treinta y cinco con setenta y cinco centavos (\$ 7.135,75), en concepto de asignación a la Sra. Daniela Agustina Vázquez – DNI 32.293.961, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1981/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mirta Silvia Hamparsomian – DNI 17.657.760.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Erviti Juan Leonardo – CUIT 20-16924685-9 por la suma de Pesos cuatro mil trescientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$ 4.377,50), en concepto de asignación a la Sra. Mirta Silvia Hamparsomian – DNI 17.657.760, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1982/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Silvana Mercedes Salcedo Ruiz – DNI 93.925.689.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Scigliano & Bollier S.H. – CUIT 30-61928938-9 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), en concepto de asignación a la Sra. Silvana Mercedes Salcedo Ruiz – DNI 93.925.689, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1983/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Valeria Julia López – DNI 29.019.905.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gladys Amelia Confalonieri – CUIT 27-13244287-3 por la suma de Pesos cuatro mil treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 4.037,50), en concepto de asignación a la Sra. Valeria Julia López – DNI 29.019.905, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1984/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Liliana Elisabet González Heredia – DNI 30.598.657.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Del Giovannino Marcelo Humberto – CUIT 20-17468688-3 por la suma de Pesos seis mil treinta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 6.032,54), en concepto de asignación a la Sra. Liliana Elisabet González Heredia – DNI 30.598.657, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1985/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Carlos Alberto Rodríguez – DNI 23.997.124.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Cañal Gabriel David – CUIT 20-21504838-2 por la suma de Pesos cinco mil seiscientos treinta y cinco con cincuenta centavos (\$ 5.635,50), en concepto de asignación al Sr. Carlos Alberto Rodríguez – DNI 23.997.124, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1986/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8627/00/2017

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Joaquín Alfredo Strupp – DNI 40.455.571.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Buzzella Hogar S.A. – CUIT 30-70865982-3 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), en concepto de asignación al Sr. Joaquín Alfredo Strupp – DNI 40.455.571, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1987/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Jorge Mariano Shemi – DNI 26.472.941 con destino a la adquisición de materiales de construcción para refacciones en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos cuatro mil quinientos diecisiete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 4.517,54), en concepto de ayuda económica al Sr. Jorge Mariano Shemi – DNI 26.472.941.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1988/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: Que con fecha 12 de junio de 2017, se ha suscripto la cesión de derechos referida a la Factura B N° 00003 – 000000592 por la suma de \$ 1.288.155,11 de Usicom S.A. a la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM.

Considerando: Que se debe dictar el correspondiente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la cesión de derechos suscripta entre las firmas Usicom S.A. y la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM, por la cual la primera cede a la segunda los derechos de las Factura B N° 00003 – 000000592 por la suma de \$ 1.288.155,11.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1989/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: Que el Club Social y Deportivo Azucena Junior ha solicitado un subsidio para financiar la readecuación de las instalaciones de la Institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Social y Deportivo Azucena Junior – Personería Jurídica 10195, por la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la readecuación de las instalaciones de la Institución.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.4.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1990/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 8308/00/2017

Tandil, 26 de junio de 2017

Visto: Que el Club Social y Deportivo Kramer ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de sonido y entretenimientos que se realizaron en los festejos del 10 junio con motivo del 40º Aniversario de la Institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Social, y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ignacio Aramburu – CUIT 20-29754802-7 por la suma de Pesos once mil doscientos (\$ 11.200,00) en concepto de subsidio a la Asociación Civil del Club Kramer para financiar gastos de sonido y entretenimientos que se realizaron en los festejos del 10 junio con motivo del 40º Aniversario de la Institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

Nº: 1991/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal